

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Decreto 478/1996, de 22 de octubre, sobre coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Sostenible del entorno de Doñana.	15.825	Acuerdo de 29 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se crea en la Consejería el puesto singularizado de Asesor Ejecutivo del Consejero.	15.827
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Acuerdo de 5 de noviembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, el uso de 448 m ² del recinto ferial de Córdoba San Carlos, sito en la carretera de Madrid, s/n, Km. 398,5 del término municipal de Córdoba, con destino a sede de la citada Escuela.	15.826		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Rosa Guerequeta García.	15.828
Resolución de 11 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Emilio Meroño de Larriva.	15.827		
Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Zea Calero.	15.828	Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Oswaldo Trelles Salazar.	15.828
Resolución de 29 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Víctor Primitivo Corchete Fernández, Profesor Titular de Universidad.	15.828	Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a doña Julia García Galisteo y a otros.	15.828
Resolución de 29 de octubre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Casado Díaz, Profesor Titular de Universidad.	15.828	Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Vicenta Pérez Ferrando.	15.829

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de septiembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error en la de 31 de julio de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III).

15.829

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

15.829

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

15.831

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 6 de noviembre de 1996, por la que se conceden a las Entidades Locales territoriales que se expresan, subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.

15.832

Resolución de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96, Sección 1.º

15.832

Resolución de 7 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un camino previamente desafectado, del Ayuntamiento de Pozoblanco, Córdoba, por terrenos propiedad de Covap.

15.832

Resolución de 8 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre el expediente 43/96 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por los de don Antonio Entrena Ramos en la Aldea de Mures.

15.833

Resolución de 8 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre el expediente 42/96 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Cazorla.

15.833

Resolución de 8 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre el expediente 38/96 de subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Chiclana de Segura.

15.834

Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña María José Cordobés Juárez, expedientes sancionadores núms. MA/A/5866, 5876, 6403, 6405, 6406.

15.834

Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco García Morilla, expediente sancionador núm. SAN/EP/69/95.

15.835

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

15.836

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

15.837

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

15.837

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

15.837

Resolución de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la concesión de una subvención por razón de su finalidad pública e interés social y económico.

15.837

Resolución de 7 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional.

15.837

Resolución de 13 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

15.838

Resolución de 13 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

15.838

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Deporte.

15.838

Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a varias Agencias de Viajes. 15.838

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de octubre 1996, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados de Andalucía. 15.839

Orden de 29 de octubre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado San Rafael de Córdoba. 15.840

Orden de 29 de octubre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Manuel Siurot, de Málaga. 15.841

Orden de 8 de noviembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, para contribuir a los gastos originados de los Premios Andalucía-América. 15.842

Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los centros docentes de Andalucía. 15.842

Resolución de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se resuelve la admisión de alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar, sostenidas con fondos públicos para el curso 1996/97. 15.843

Resolución de 7 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Málaga. 15.843

Resolución de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Cádiz. 15.843

Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería. 15.844

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita. 15.849

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la fábrica que se cita. 15.850

Resolución de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto. 15.850

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el edificio que se cita. 15.851

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de subvención concedida. 15.852

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de subvención concedida. 15.852

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 30 de octubre de 1996, por la que se hace pública la subvención concedida a la Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas, para el Programa de Apoyo a la Escolarización Infantil Gitana. 15.852

Resolución de 24 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana Andaluza. 15.852

Resolución de 24 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con especial problemática social. 15.853

Resolución de 24 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la ampliación de la de 23 de mayo de 1996, a favor de la Comunidad Gitana Andaluza. 15.853

Resolución de 30 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública addendas de los convenios de 1 de julio de 1996, a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano. 15.853

Resolución de 4 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública las ampliaciones de las de 7 de mayo de 1996, a favor de grupos con graves problemas sociales. 15.853

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con especial problemática social. 15.853

Resolución de 24 de octubre de 1996, del Comisionado para la Droga, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención de drogodependientes. 15.853

Resolución de 30 de octubre de 1996, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de subvención de carácter especial en materia de Atención al Niño. 15.854

Resolución de 30 de octubre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 15.855

Resolución de 5 de noviembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de fecha 17 de diciembre de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. 15.855

Resolución de 5 de noviembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, de fecha 4 de noviembre de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. 15.855

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 15.856

Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto y con carácter de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza y aseo. (PD. 3952/96). 15.856

Resolución de 29 de octubre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso. (PD. 3953/96). 15.858

Resolución de 29 de octubre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso. (PD. 3954/96). 15.859

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 6 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 15.856

Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3955/96). 15.859

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso abierto por la tramitación de urgencia para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 3943/96). 15.857

Resolución de 30 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 15.857

Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento contratación directa. 15.860

Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. 15.861

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de octubre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia que se indica por el procedimiento abierto. 15.858

Resolución de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 15.858

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso (Expte. 08/96). (PD. 3956/96). 15.861

Resolución de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la realización de la encuesta que se cita. (Expte. 331/96). (PD. 3948/96). 15.862

Resolución de 5 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 15.863

Resolución de 5 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 15.863

Resolución de 5 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 15.864

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso. 15.864

Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de subasta. 15.864

Resolución de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso. 15.864

Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso del contrato de consultoría y asistencia. 15.865

Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de subasta. 15.865

Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso. 15.865

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de Consultoría y Asistencia y de Servicios que se citan. 15.866

Resolución de 2 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 15.866

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 3957/96). 15.867

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 20 de noviembre de 1996, por la que se anuncia la contratación de un servicio de informática, por concurso, mediante procedimiento abierto. (PD. 3951/96). 15.867

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 3541/96). 15.868

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 3827/96). 15.868

Anuncio. (PP. 3828/96). 15.869

Anuncio. (PP. 3837/96). 15.869

Anuncio. (PP. 3838/96). 15.869

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio de subasta por el procedimiento abierto para enajenación de parcela de propiedad municipal que se cita. (PP. 3900/96). 15.870

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 15.870

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 15.871

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 15.871

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones. 15.872

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones. 15.872

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 15.872

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 15.874

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 15.876

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 15.877

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 15.879

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita (SE/123/96 M.). 15.880

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-27/96-SE). 15.880

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-85/96-SE). 15.881

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-88/96-SE). 15.881

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 15.882

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias. 15.883

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo que se cita. 15.885

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones de Bases y Liquidaciones Tributarias. 15.885

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 15.886

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 15.886

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos Licencias de Agencias de Viajes. 15.887

Anuncio sobre notificación de propuesta de resolución expediente sancionador que se cita (núm. SE-012/96). 15.887

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Cancelaciones de Oficio de tres Oficinas de Agencia de Viajes denominada Viajes Altozano, SL. 15.887

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Mariano Orta Toscano Resolución dictada en expediente seguido por presuntas infracciones a la normativa de Carreteras (ES-C-H-14/94). 15.888

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 15.889

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 15.890

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el extravío del título de BUP de don Alfonso Roldán García. (PP. 3494/96). 15.890

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica acuerdo, por el que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso del expediente de recurso seguidamente indicado, así como el emplazamiento de los interesados. 15.890

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 25 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 15.891
- Resolución de 30 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 15.892
- Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos. 15.894
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 15.895
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 15.895
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la modificación del Estatuto de la Fundación para la Vivienda Municipal de Andalucía. 15.896

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 15.896

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (GRANADA)

Anuncio. 15.896

AYUNTAMIENTO DE OBEJO (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 3803/96). 15.896

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

Anuncio sobre estudio de detalle Doble Cote, SL. (PP. 3945/96). 15.897

UNICAJA

Anuncio de proceso electoral para la renovación de los órganos de gobierno. Exposición de la lista de compromisarios. (PP. 3940/96). 15.897

CAJASUR

Anuncio sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3942/96). 15.897

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

Anuncio sobre convocatoria Asamblea General Ordinaria segundo semestre. (PP. 3949/96). 15.897

SDAD. COOP. AND. MALAGUEÑA DE MANTENIMIENTO

Anuncio de disolución. (PP. 3882/96). 15.898

SDAD. COOP. AND. SERVI-GRUP

Anuncio de disolución. (PP. 3918/96). 15.898

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 478/1996, de 22 de octubre, sobre coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Sostenible del entorno de Doñana.

El Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, elaborado en base al Dictamen de la Comisión Internacional de Expertos sobre Desarrollo Sostenible, ha entrado en su etapa de plena ejecución, una vez aprobadas las Decisiones de la Comisión de la Unión Europea.

La complejidad y elevado número de las fuentes financieras previstas, la diversidad de los entes responsables de los proyectos y la necesidad de realizar un seguimiento homogéneo de la ejecución del conjunto de medidas previstas, dado el carácter de demostración del Plan de Desarrollo Sostenible que constituye la primera iniciativa en la Unión Europea de aplicación de las recomendaciones del V Programa de Medio Ambiente a una zona natural,

han hecho surgir nuevas funciones y aconsejan poner en funcionamiento mecanismos especiales de seguimiento y evaluación de las acciones incluidas en el Plan, como ya fue recomendado en el propio Dictamen de la Comisión Internacional de Expertos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 1996,

DISPONGO**Artículo 1.**

1. En relación a la programación y ejecución del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, se asigna a la Consejería de Medio Ambiente la coordinación, seguimiento y evaluación del conjunto de acciones incluidas en el Plan que realicen las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y empresas públicas, de acuerdo a las Decisiones de la Comisión de

la Unión Europea sobre Doñana y, en general, a los contenidos del Plan.

2. Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente las funciones de difusión, comunicación e información pública sobre el Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana.

Artículo 2.

1. Para el mejor cumplimiento de las funciones establecidas en el apartado 1 del artículo anterior, se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Medio Ambiente.

2. La citada Comisión estará presidida por el Consejero de Medio Ambiente y de ella formarán parte como vocales el Director General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda y un Director General de cada una de las Consejerías implicadas en la ejecución de acciones y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Sostenible.

Artículo 3.

1. Para el mejor ejercicio de las funciones que se asignan mediante el presente Decreto, la Consejería de Medio Ambiente podrá recabar el asesoramiento de expertos, pudiéndose constituir grupos asesores sobre el Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana e intercambio de experiencias, con carácter científico y técnico, sobre la correcta ejecución del Plan.

2. La Consejería de Medio Ambiente, facilitará el apoyo técnico y material preciso para su funcionamiento y organizará encuentros periódicos de expertos.

Artículo 4.

1. Se crea la Oficina del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y con sede en Almonte.

2. Dicha oficina realizará sus cometidos integrando funcionalmente las que tiene atribuidas la Gerencia de Promoción del Entorno de Doñana, en materia de fomento económico y dinamización de la iniciativa privada, de acuerdo con el artículo 20.3 de la Ley 2/89 de Inventario de Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5.

Se crea la Comisión Intermunicipal de Seguimiento del Plan, que será el órgano colegiado de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, en la que se integran los representantes de los municipios cuyos términos municipales se encuentran comprendidos total o parcialmente en el Parque Nacional de Doñana o en el Parque Natural del Entorno de Doñana, en orden a favorecer un correcto y puntual conocimiento de la marcha del Plan de Desarrollo Sostenible, así como emitir las sugerencias que favorezcan su mejor aplicación.

Artículo 6.

El funcionamiento de los órganos colegiados que se crean en virtud del presente Decreto se ajustará a lo previsto en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC y demás disposiciones de general aplicación, sin perjuicio de la facultad de los mismos para establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza al Consejero de Medio Ambiente para dictar las normas que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 5 de noviembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, el uso de 448 m² del recinto ferial de Córdoba San Carlos, sito en la carretera de Madrid, s/n, Km. 398,5 del término municipal de Córdoba, con destino a sede de la citada Escuela.

Por el Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, constituido por la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba, ha sido solicitada la cesión de uso de 448 m² del recinto ferial de Córdoba «San Carlos», sito en la carretera de Madrid, s/n, km. 398,5, del término municipal de Córdoba, con destino a sede de la citada Escuela.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1339/1986, de 6 de junio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación no Universitaria.

Los 448 m² cuya cesión se solicita, forman parte de los 30.000 m² del Recinto Ferial «San Carlos», que fueron cedidos en uso a la Institución Ferial de Córdoba (IFECO), mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 1989.

La Institución Ferial de Córdoba (IFECO), ha renunciado al uso de estos 448 m², para ubicar en ellos una Escuela de Formación Profesional de Joyería en Córdoba.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Trabajo e Industria se manifiesta a favor de la cesión del inmueble, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de 50 años, el uso de 448 m² que forman parte del Recinto Ferial de Córdoba «San Carlos», sito en carretera de Madrid s/n, km. 398,5, del término municipal de Córdoba, con destino a sede de la citada Escuela.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto en el punto anterior, o dejara de

destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba se obliga a asumir los gastos del personal necesario para el pleno funcionamiento de la instalación, así como de los de mantenimiento.

Cuarto. El Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, durante el plazo que dure la cesión, asume las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posee respecto del inmueble citado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, sin derecho a compensación alguna.

Asimismo, queda obligado a mantener durante la vigencia de la cesión en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 29 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se crea en la Consejería el puesto singularizado de Asesor Ejecutivo del Consejero.

Con el Decreto 148/94, de 2 de agosto, se creó ex-novo la Consejería de Medio Ambiente, estableciéndose su estructura mediante el Decreto 156/94, de 10 de agosto.

Una vez que se fue consolidando la misma se observaron nuevas necesidades de organización, lo que dio lugar a una modificación de la estructura inicial con la finalidad de adecuar la misma para un más eficaz ejercicio de las competencias de esta Consejería de Medio Ambiente. Esta modificación se estableció en el Decreto 271/96, de 4 de junio.

La nueva configuración de la Consejería demanda la creación de una figura de apoyo y asesoramiento con las características funcionales y retributivas de los arts. 28 y 47 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud de acuerdo con lo establecido en el punto séptimo, párrafo segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 12 de febrero de 1991, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 1996,

ACUERDA

Primero. Se crea en la Consejería de Medio Ambiente un puesto singularizado de Asesor Ejecutivo adscrito directamente al Consejero.

Segundo. Este puesto, que tendrá el carácter de confianza o asesoramiento especial, será provisto mediante nombramiento eventual, siendo su régimen jurídico el que para este tipo de personal se establece en la Ley 6/85, de 25 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las retribuciones del puesto al que se refiere el presente Acuerdo serán las equivalentes a las que correspondan a un funcionario del Grupo A, con el complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de un Jefe de Gabinete, que corresponderá a los factores de Responsabilidad, Dificultad, Dedicación e Incompatibilidad.

Cuarto. El presente Acuerdo tendrá efectividad desde el día de su publicación.

Sevilla, 29 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Emilio Meroño de Larriva.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.10.95 (BOE 16.11.95 y BOJA 18.11.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría» de acuerdo con lo dis-

puesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Emilio Meroño de Larriva del Area de Conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría» del Departamento de «Ingeniería Gráfica e Ingeniería y Sistemas de Información Cartográfica».

Córdoba, 11 de octubre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Zea Calero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.10.95 (BOE 16.11.95 y BOJA 18.11.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Luis Zea Calero del Area de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola» del Departamento de «Química Agrícola y Edafología».

Córdoba, 14 de octubre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Víctor Primitivo Corchete Fernández, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 21 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Víctor Primitivo Corchete Fernández. Area de Conocimiento: «Prospección e Investigación Minera». Departamento: Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 29 de octubre de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Casado Díaz, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Casado Díaz, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrito al Departamento de «Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico».

Sevilla, 29 de octubre de 1996- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Rosa Guerequeta García.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Rosa Guerequeta García, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 31 de octubre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Oswaldo Trelles Salazar.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Oswaldo Trelles Salazar, en el Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Arquitectura de Computadores.

Málaga, 31 de octubre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a doña Julia García Galisteo y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 6 de octubre de 1995 (BOE de 13 de noviembre de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Julia García Galisteo, en el Area de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa y Análisis Matemático.

Don Antonio Vicente Lozano Peña, en el Area de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica.

Don Carlos Javier Porras Romero, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica).

Málaga, 31 de octubre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Vicenta Pérez Ferrando.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.1.96 (BOE 19.2.96 y BOJA 20.2.96) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Vicenta Pérez Ferrando del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» del Departamento de «Educación».

Córdoba, 31 de octubre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error en la de 31 de julio de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III).

Advertido error material en el texto de la Resolución de este Rectorado, de fecha 31 de julio de 1996 (BOE de 21.9.96 y BOJA 26.9.96), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III), vacantes en la misma.

Este Rectorado de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto corregir dicho error de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 11.973, donde dice «Resolución de 1 de julio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III) vacantes en la misma», debe decir: «Resolución de 31 de julio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III), vacantes en la misma».

Córdoba, 28 de septiembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2º.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los no españoles deben acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4º.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

El Título académico requerido según la categoría de la plaza, debe estar expedido, homologado o verificado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5º.1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente compulsadas. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal 14071 Córdoba, (Teléfonos: 957/ 21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o Pasaporte y documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, atendiendo a la categoría de la plaza.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla para cada caso, la siguiente cantidad: Para plazas que requieran el título de Doctor: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); para plazas que requieran el título de Licenciado: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Para plazas que requieran el título de Diplomado: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por

derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta Corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (Banesto), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios».

El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5º.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Área de Personal Docente y Organización Docente de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios

señalados en el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que en el plazo señalado, los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentaran los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 8 de octubre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

A N E X O I

Plaza núm. 29/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento al que está adscrita: Educación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Organización del centro escolar.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 30/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde el puesto: Lingüística general.

Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en lingüística general en la Facultad de Filosofía y Letras.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 31/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Area de Conocimiento a la que corresponde el puesto: Didáctica de la Expresión Corporal.

Departamento al que está adscrita: Educación Artística y Corporal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas Educación Física en alumnos con necesidades educativas especiales y su didáctica en las especialidades de Educación Física y Educación Especial y Didáctica de las actividades físicas en la naturaleza en la especialidad de Educación Física.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

A N E X O III

MODELO DE CURRICULUM

El mismo publicado en las páginas 12.774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1995.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 6 de octubre de 1995 (BOE 13 de noviembre de 1995), una plaza de Profesor Titular de Universidad en el Area de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, y no habiendo obtenido ningún aspirante en la propuesta de provisión los tres votos necesarios.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad en el Area de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Minerología.

Málaga, 4 de noviembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de noviembre de 1996, por la que se conceden a las Entidades Locales territoriales que se expresan, subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas, entre otras, aquéllas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a sufragar gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

DISPONGO

Primero. Conceder a cada una de las Entidades Locales que se relacionan seguidamente, por los importes que, asimismo, se expresan, una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias:

Provincia de Cádiz:	Importe
Ayuntamiento de Olvera	1.000.000
Ayuntamiento de Ubrique	2.000.000
Provincia de Málaga	
Ayuntamiento de Algarrobo	1.000.000
Ayuntamiento de Ardales	913.000
Ayuntamiento de Sayalonga	1.000.000
Provincia de Sevilla	
Ayuntamiento de Alcolea del Río	750.000
Ayuntamiento de Aznalcázar	250.000
Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto	500.000
Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa	250.000

Segundo. En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de dichas subvenciones, quedando acreditado el fin público y económico en virtud de la grave situación financiera que soportan las Entidades antes citadas.

Tercero. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00.81A y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas al fin para el que han sido otorgadas.

Las subvenciones se justificarán ante la Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencias conferidas sobre esta materia.

Sexto. La presente Orden será notificada a las Corporaciones subvencionadas y publicadas en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 6 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96, Sección 1.ª

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96, interpuesto por doña M.ª Loreto Rísquez Murillo, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96, Sección 1.ª

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un camino previamente desafectado, del Ayuntamiento de Pozoblanco, Córdoba, por terrenos propiedad de Covap.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1995, por el que se permutan los siguientes terrenos:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Camino de una superficie de 1.580 m² y anchura media de 8,08 mts. que va desde el denominado de «Matajacas» hasta la Ctra. C-420 de Villanueva de la Serena-Andújar, que transcurre entre instalaciones de Covap, lindado en su margen izquierda con terrenos de las referidas instalaciones en una longitud de 207 mts., y en su margen derecha con terrenos de Covap en una longitud de 84 mts. y con terrenos propiedad de don Arturo Sánchez Mora en una longitud de 121 mts. valorada en quinientas noventa y cinco mil pesetas (595.000 ptas.).

PROPIEDAD PARTICULAR

Terrenos con anchura regular de 10 mts. y una superficie de 1.650 m² que se sitúan entre Camino de Matajacas y Ctra. C-420 y distantes de los anteriores unos 150 mts. y que presentan los siguientes linderos: En su margen izquierda con terrenos de propiedad de Covap en una longitud de 112 mts. y con terrenos de don Arturo Sánchez Mora en una longitud de 23 mts., en su margen derecha, con terrenos de Covap con una longitud de 84 mts. y con terrenos de don Pedro Aguado Serrano en una longitud de 76 mts.

Valorada en quinientas noventa y cinco mil pesetas (595.000 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) por otros propiedad de Covap.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

Tercero. Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 7 de noviembre de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre el expediente 43/96 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por los de don Antonio Entrena Ramos en la Aldea de Mures.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá la Real se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en sesión plenaria de 9.5.96 de los siguientes terrenos:

A. Finca propiedad municipal: Parcela núm. 24, situada en Haza de San José, de la Aldea de Mures (Alcalá la Real), con una superficie de 165 m². Linda al norte, con parcela núm. 27, de este Ayuntamiento; sur, con parcela municipal, núm. 21; este, parcela municipal, núm. 23 y oeste, vial de nueva apertura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, a segregación de la finca matriz, núm. 40204. Tomo 626, libro 294, folio 72, inscripción 1.ª

Valor pericial: 825.000 ptas.

B. Finca propiedad de don Antonio Entrena Ramos: Situada en la Haza de San José, de la Aldea de Mures, con una superficie de 137,75 m², linda al norte, con vial de nueva apertura; sur, con vial público; este, con parcela núm. y oeste, parcela núm. 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al tomo 249, folio 35, finca 12666. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 688.750 ptas.

Segundo. Don Antonio Entrena Ramos deberá abonar al Ayuntamiento de Alcalá la Real la cantidad de 136.250 pesetas para equivalencia de valores.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de noviembre de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre el expediente 42/96 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Cazorla.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Cazorla se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en sesión plenaria de 13 de mayo de 1996 de la parcela, propiedad municipal, situada en la confluencia de la c/ Piscina y Cruz de Orea, por el 22% de la obra construida sobre la misma por la empresa Orohi, S.L.

La descripción de la parcela municipal es la siguiente:

Superficie: 121,91 m².

Linderos: Por su frente con calle Piscina, derecha y fondo, propiedad de don Pedro López Vílchez y otros, C.B.; e izquierda con calle Cruz de Orea.

Valor pericial: 3.658.500 ptas.

Segundo. La conformidad queda condicionada a la efectiva realización de la obra, teniendo la obligación de comunicar a esta Delegación la terminación y recepción de la misma, mediante el correspondiente Certificado Técnico.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de noviembre de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre el expediente 38/96 de subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Chiclana de Segura.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chiclana de Segura se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/96, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), en sesión plenaria de 26.10.94 de ocho parcelas situadas entre las calles Rueda y Calvo Sotelo a segregarse de otra de mayor cabida que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al tomo 1.958, libro 150, folio 84, finca 13.896. Inscripción 1.ª

La descripción de los bienes a enajenar es la siguiente:

A) Parcela núm. 1. Superficie: 125 m². Linderos: Sur, calle Rueda; Norte, Juan José Santoro Ardoy y Hnos. Pretel Ardoy; Este, Francisco Román Manjón; Oeste, Parcela núm. 2.

Valor pericial: 375.000 ptas.

B) Parcela núm. 2. Superficie: 149,53 m². Linderos: Sur, calle Rueda; Norte, Paso Vecinal, Juan José Santoro Ardoy y Hnos. Pretel Ardoy; Este, Parcela núm. 1; Oeste, Parcela núm. 3.

Valor pericial: 448.590 ptas.

C) Parcela núm. 3. Superficie: 120,7 m². Linderos: Sur, calle Rueda; Norte, Paso Vecinal, Juan José Santoro Ardoy y Hnos. Pretel Ardoy; y Parcela núm. 7; Este, Parcela núm. 3; Oeste, Parcela núm. 4.

Valor pericial: 362.100 ptas.

D) Parcela núm. 4. Superficie: 114,88 m². Linderos: Sur, calle Rueda; Norte, Parcela núm. 7; Este, Parcela núm. 3; Oeste, Parcela núm. 5.

Valor pericial: 344.640 ptas.

E) Parcela núm. 7. Superficie: 126,04 m². Linderos: Sur, Parcelas núms. 3 y 4; Norte, calle Calvo Sotelo; Este, Paso Vecinal, Juan José Santoro Ardoy y Hnos. Pretel.

Valor pericial: 758.440 ptas.

F) Parcela núm. 8. Superficie: 104,9 m². Linderos: Sur, Parcela núm. 5; Norte, calle Calvo Sotelo; Este, Parcela núm. 7; Oeste, Parcela núm. 9.

Valor pericial: 629.400 ptas.

G) Parcela núm. 9. Superficie: 95,15 m². Linderos: Sur, Parcela núm. 8; Oeste, Parcela núm. 10.

Valor pericial: 570.900 ptas.

H) Parcela núm. 10. Superficie: 80,10 m². Linderos: Sur, Parcela núm. 6; Norte, calle Calvo Sotelo; Este, Parcela núm. 9; Oeste, Miguel Moreno y otros.

Valor pericial: 480.600 ptas.

Jaén, 8 de noviembre de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña María José Cordobés Juárez, expedientes sancionadores núms. MA/A/5866, 5876, 6403, 6405, 6406.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña María José Cordobés Juárez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública

la misma, la no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Según consta en los documentos obrantes en el expediente, con fecha de registro de salida 4 de marzo de 1996 (aunque firmado, consideramos que por error, 29 de febrero) el Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Gobernación en Málaga dictó varias resoluciones por las cuales denegaba varias solicitudes de matrículas de autorizaciones de explotación de las máquinas MA-A/5876, 6403, 6405 y 6406.

Con fecha 21 de mayo de 1996, el Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Gobernación dictó resolución por la que se denegaba la matrícula de la autorización de explotación núm. MA-A/5866.

El fundamento de la resolución denegatoria anteriormente indicada, radicaba en no haber solicitado las renovaciones en el plazo previsto en el art. 23.5 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, y de conformidad con el apartado 2 del mismo artículo.

Segundo. Contra la citada resolución el interesado interpone recursos ordinarios, alegando, resumidamente:

- Que el no haber solicitado la renovación de las autorizaciones de explotación radica en un error acerca de la fecha en que debió efectuarse.

- Que este error se ha visto amparado, en cierta forma, al tener cada máquina su boletín de instalación autorizado. Además, no se ha producido ninguna resolución administrativa revocándola.

- Que de todo lo anteriormente expuesto se deduce que ha existido una renovación tácita, al no haber sido anulados, de forma expresa, los boletines de instalación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

No podemos aceptar las alegaciones del interesado acerca del error sufrido. El motivo radica en que ha existido un elemento de culpabilidad en la infracción observada y sancionada. La conducta negligente del recurrente no puede encontrar justificación, ya que, independientemente de no demostrar el error, el hecho de ser una empresa que se dedica a una actividad comercial que le va a suponer unos lógicos beneficios económicos, conlleva un especial deber de conocer la normativa administrativa que regula el sector en el que pretende operar.

II

La autorización de explotación es un documento que ampara la explotación de una determinada máquina. Su renovación se regula a través del artículo 23.5 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por el Decreto 181/87, de 29 de julio. Este procedimiento se inicia con la solicitud de renovación del interesado, y debe concluir, normal-

mente, con una resolución expresa concediendo o denegando lo solicitado. El plazo de antelación al vencimiento de la autorización de explotación que debe observarse por el solicitante es de tres meses.

El art. 23.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone: «Las autorizaciones de explotación tendrán una validez de cinco años (...)».

Es evidente por tanto, que si las autorizaciones de explotación tienen un período de validez de cinco años desde la fecha señalada en las propias guías de circulación, y que éstas son de 1988, no nos queda sino concluir que la validez de las autorizaciones de explotación finalizaron en 1993.

Igualmente, es manifiesto que las solicitudes de renovación deben ser de fecha anterior a la de la finalización del plazo de vigencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 23.5 del Reglamento.

Según consta en la documentación obrante en el expediente y confirmadas por el recurrente, las solicitudes tuvieron entrada en febrero de 1996, es decir, con posterioridad al plazo de vencimiento de la autorización de explotación, siendo correcta por tanto su denegación, al haberse superado el plazo de vigencia de la autorización concedida, sin haberse solicitado su renovación. La pretendida renovación tácita no puede ser acogida ya que no está prevista en la legislación vigente.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sáinz-Pardo Casanova.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco García Morilla, expediente sancionador núm. SAN/EP/69/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco García Morilla contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla se dictó, en fecha 8 de abril de 1996, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Francisco García Morilla, una sanción económica consistente en una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 67.2 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el artículo 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en virtud de una denuncia de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en la que se puso de manifiesto que en fecha 14 de marzo de 1995, el interesado revendía una localidad para la representación de ópera, que iba a celebrarse ese día en el teatro de la Maestranza de Sevilla.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 13 de mayo de 1996, el interesado interpone recurso ordinario el día 12 de junio de 1996, en el que alega que la localidad era propiedad de su hija, que en días anteriores a la representación cayó enferma, por lo que le ofreció la entrada a un amigo interesado en acudir, acordando la entrega en la puerta del teatro, siendo en ese momento cuando fue abordado por agentes de la Policía Local.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

El artículo 113.3 de la Ley 30/92 establece que «el órgano que resuelve el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados».

III

Conforme a lo anterior, procede examinar con carácter previo la posible caducidad del expediente pues de haberse producido ésta, su declaración haría innecesario el estudio de las alegaciones del recurrente. En este sentido, el artículo 43.4 de la misma Ley 30/1992 establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

Dicho plazo de resolución viene señalado en el artículo 24.4 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, cuando establece que «el procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició».

El expediente se inició en fecha 17 de mayo de 1995 y se resolvió el 8 de abril de 1996, superando, en consecuencia, el plazo máximo establecido para ello.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión

Núm. Expediente: SC.003.AL/96.
Beneficiario: Obrera Almeriense, S.C.A.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 323.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.009.AL/96.
Beneficiario: Construcciones Alpeta, S.C.A.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.054.CA/95.
Beneficiario: Productos Químicos Andaluces, S.C.A.
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 3.500.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.021.JA/96.
Beneficiario: Herfluid, S.C.A.
Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).
Subvención: 300.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.005.MA/96.
Beneficiario: Industrial de Corte y Confección, S.C.A.
Municipio y provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.007.MA/196.
Beneficiario: La Molienda, S.C.A.
Municipio y provincia: Benalauria (Málaga).
Subvención: 800.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.008.MA/96.
Beneficiario: La Fuensanta, S.C.A.
Municipio y provincia: Pizarra (Málaga).
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.025.MA/95.
Beneficiario: Carpintería de Madera La Colegiata, S.A.L.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 7.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.012.SE/96.
Beneficiario: Obrera Industrial Santa Ana, S.C.A.
Municipio y provincia: Puebla de Cazalla (Sevilla).
Subvención: 500.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Formación y Divulgación.
Núm. expediente: FC.07.AN/96.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 2.000.000 pts.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Jóvenes Titulados.
Núm. expediente: JT.02.SE/96.
Beneficiario: Tony & Tony Company, S.C.A.

Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre Desarrollo de las Medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Acciones Comunitarias.
Núm. expediente: AC.01.AN/96.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 100.000.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la concesión de una subvención por razón de su finalidad pública e interés social y económico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención por razón de su finalidad pública e interés social y económico.

Programa: Subvención específica del Consejero de Trabajo e Industria para el IFA.
Núm. Expediente: IFA-Escuelas Empresas.
Beneficiario: Instituto de Fomento de Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 211.000.000 ptas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional.

Habiendo sido declaradas de carácter excepcional, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Trabajo e Industria ha resuelto conceder las subvenciones a los Consorcios participados por ella en materia de Formación Profesional Ocupacional, con cargo al ejercicio económico 1996/97, que a continuación se relacionan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad para 1996.

Subvención de carácter excepcional plurianual (96/97) al Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz: 40.000.000 ptas.

Subvención de carácter plurianual (96/97) al Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería): 21.992.404 ptas.

Subvención de carácter excepcional plurianual (96/97) al Consorcio Hacienda La Laguna de Baeza: 14.337.210 ptas.

Sevilla, 7 de noviembre de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, y la Orden de 22.1.96, de desarrollo del mismo, establecen un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para este ejercicio de 1996.

En base al programa «Fomento de la Contratación de Colectivos con Especiales Dificultades de Acceso al Mercado de Trabajo», se han concedido ayudas a las siguientes entidades para la contratación de desempleados mayores de cuarenta años, con la consideración de parados de larga duración:

Expediente: PLD-9/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf.
Importe: 904.000 ptas.

Expediente: PLD-10/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sabiote.
Importe: 904.000 ptas.

Expediente: PLD-25/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cambil.
Importe: 814.000 ptas.

Expediente: PLD-28/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jódar.
Importe: 1.329.000 ptas.

Expediente: PLD-41/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.
Importe: 814.000 ptas.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Jaén, 13 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, y la Orden de 22.1.96, de desarrollo del mismo, establecen un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para este ejercicio de 1996.

En base al programa «Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo» se ha concedido ayuda a la siguiente entidad para la creación de una Unidad de Promoción de Empleo:

Expediente: UPE-4/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Bailén.
Importe: 4.250.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Jaén, 13 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/96 de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996 y la Orden de 20 de septiembre de 1990 por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Deportes, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan concedidas por las cuantías que asimismo se relacionan:

Núm. expediente: S 1/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Finalidad: Celebración del «VIII Memorial de Atletismo F.R. Higuera».
Importe: 1.000.000.

Núm. expediente: S 2/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Finalidad: «Celebración del IX Memorial de Atletismo F.R. Higuera».
Importe: 1.000.000.

Jaén, 10 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco J. Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a varias Agencias de Viajes.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia, se instruyó a determinadas Agencias de Viajes el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las mismas, al no constar constituida al fianza reglamentaria y póliza de seguros de responsabilidad civil, que garantizan los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, habiendo sido devueltas las distintas notificaciones practicadas, constatándose que las citadas agencias no disponen en la actualidad de establecimientos ni sede social.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto, ni se ha acreditado por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 5.º apartado b), 8.º y 15.º a), constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados c), e) y f) del art. 12.º de la Orden Ministerial citada, contemplando este último como causa de revocación la no actividad comprobada de la agencia durante un año continuado sin causa justificada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

RESUELVO

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes a las Entidades relacionadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a las mismas, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE RELACIONAN

Denominación: Viajes L'Ofre, S.A.

C. Identif.: AN-04281-2.

Domicilio Social: Natalio Rivas, 106. Adra (Almería).

Denominación: Viajes Montequinto, S.L.

C. Identif.: AN-41274-2.

Domicilio Social: Pinos Montequinto. Ed. Trespando. Dos Hermanas (Sevilla).

Denominación: V. Chat Andalucía, S.A.

C. Identif.: AN-18077-2.

Domicilio Social: Avda. Constitución, 20. Granada.

Denominación: V. Costatur, S.A.

C. Identif.: AN-29060-2.

Domicilio Social: Ctra. Cártama, 41, Ed. Reyes Católicos. Málaga.

Denominación: Travel Quinto Centenario, S.A.

C. Identif.: AN-41214-3.

Domicilio Social: C/ Alemanes, 3. Sevilla.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de octubre 1996, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 21 de octubre de 1996». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO
PROYECTOS EDITORIALES AUTORIZADOS

Editorial Almadraba.

- Proyecto editorial «Dos pi erre» de Primer Ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Matemáticas.

Editorial S.M.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria, curso 4.º, para la materia Vida Moral y Reflexión Ética.

- Proyecto editorial «Matemáticas I» de Bachillerato, curso 1.º, para la materia de Matemáticas.

Editorial Grupo Anaya.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º, para Matemáticas.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º, para Historia del Mundo Contemporáneo.

Editorial Everest.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Ciencias Sociales.

ORDEN de 29 de octubre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado San Rafael de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Gómez Aguilar, como representante del Patronato Diocesano de Enseñanza San Alberto Magno, Titular del centro docente privado «San Rafael», sito en Córdoba, en Calle Peñas Cordobesas, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria, 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 2 Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Rafael» de Córdoba tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 75 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares y otro de Formación Profesional de Primer Grado con 2 unidades y 80 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «San Rafael» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Rafael».

Titular: Patronato Diocesano de Enseñanza San Alberto Magno.

Domicilio: Calle Peñas Cordobesas, núm. 2.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002601.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Rafael».

Titular: Patronato Diocesano de Enseñanza San Alberto Magno.

Domicilio: Calle Peñas Cordobesas, núm. 2.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002601.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Rafael».

Titular: Patronato Diocesano de Enseñanza San Alberto Magno.

Domicilio: Calle Peñas Cordobesas, núm. 2.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002601.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 1 grupo.

Número de puestos escolares: 30.

Técnico en Comercio.

Capacidad: 1 grupo.

Número de puestos escolares: 30.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de octubre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Manuel Siurot, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Jiménez Moreno, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Colegio Manuel Siurot», Titular del centro docente privado «Manuel Siurot», sito en Málaga, Calle Barón de Les, núm. 9, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Manuel Siurot» de Málaga tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 57 puestos escolares, y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Manuel

Siurot» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Manuel Siurot».

Titular: Colegio Manuel Siurot, Socied. Coop. Andaluza.

Domicilio: Calle Barón de Les, núm. 9.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004444.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 63 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Manuel Siurot».

Titular: Colegio Manuel Siurot, Socied. Coop. Andaluza.

Domicilio: Calle Barón de Les, núm. 9.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004444.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Manuel Siurot».

Titular: Colegio Manuel Siurot, Socied. Coop. Andaluza.

Domicilio: Calle Barón de Les, núm. 9.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004444.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas: Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991 de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de noviembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, para contribuir a los gastos originados de los Premios Andalucía-América.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ante la imposibilidad de promover la concurrencia por las características del objeto de la subvención, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder a la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla una subvención por importe de 3.000.000 ptas. (tres millones de pesetas), con cargo a la aplicación económica 0.1.18.00.03.00.74100.42B.0 y código de proyecto 1994000635, para hacer frente a parte de los gastos originados por la convocatoria de los Premios Andalucía-América de Investigación.

Artículo segundo. La Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Disposición final. La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 8 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los centros docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, ha resuelto:

Primero.

Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.

El material curricular homologado por esta Resolución que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta, o en la primera página, la fecha de la resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 21 de Octubre de 1996».

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO

Editorial Almadraba: Materiales curriculares de refuerzo y ampliación para las áreas de:

- Lengua Castellana y Literatura (Ortografía Castellana, Comprensión lectora, Comentario de textos, Buenos días buenas letras, La aventura de las letras y Mitología grecorromana).
- Matemáticas (Cálculo numérico, Polinomios, Trigonometría, Lectura y Representación de Gráficos y Medidas).
- Ciencias de la Naturaleza (Cuerpo, sexualidad y reproducción, Cambios químicos, Microorganismos y enfermedades infecciosas, El medio ambiente y sus pro-

blemas, Salud y drogas, Las fuerzas y sus efectos y La genética es la clave).

- Ciencias Sociales (Derechos Humanos y ciudadanía).
- Plástica y Visual (Fotografía).
- Tecnología (Electrónica, Unión de materiales y Estructuras metálicas).
- Colección de material curricular de apoyo a la Tutoría 1, 2, 3 y 4.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se resuelve la admisión de alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar, sostenidas con fondos públicos para el curso 1996/97.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 6 de febrero de 1996, sobre admisión de alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar, sostenidas con fondos públicos, para el curso 96/97, establece el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas en dichos Centros.

Cumplidos los trámites previstos en la mencionada Orden, esta Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación ha resuelto:

Primero. Disponer la Resolución definitiva de la convocatoria establecida en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 6 de febrero de 1996, sobre admisión de alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar, sostenidas con fondos públicos, para el curso 96/97.

Segundo. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos serán expuestas en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en los propios Centros receptores.

Tercero. Podrán ser rectificadas aquellas resoluciones efectuadas en caso de comprobarse error material en las mismas, de acuerdo con lo previsto en artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día de su publicación, recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- La Directora General, Carmen García Raya.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de mayo de 1996 (BOJA núm. 73, de 27 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por

dicha Comisión, para las siguientes empresas radicadas en Málaga:

Caja Rural de Málaga, Cetecom (Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.), Diario Sur Prensa Malagueña, S.A., Domain, S.A., Gestión Tributaria, S.A.M., Hormigones Málaga, S.A., Hugues Microelectronics, S.A., Ingenia Ingeniería e integración Avanzadas, S.A., Sociedad Financiera y Minera, S.A. y Unicaja.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9 de 20 de enero) y el artículo 59.5, apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en el Vicerrectorado de Servicios Asistenciales y Alumnos de la Universidad de Málaga y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114, y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de noviembre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Cádiz.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 33 de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de mayo y 2 de julio de 1996, respectivamente (BOJA núm. 73 y núm. 82, de 27 de junio y 18 de julio), por las que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Cádiz y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9 de 20 de enero) y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, desarrollada por el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, establece un nuevo sistema para la elección de los Directores de los Centros Docentes Públicos.

En virtud de lo dispuesto en las Disposiciones adicional primera y final primera de dicho Real Decreto, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos, se dictó la Orden de 7 de marzo de 1996. El art. 19.2 de la Ley Orgánica citada, el art. 3.3 del Real Decreto 2192/1995, y la norma general séptima y siguientes de esta Orden establecen la realización de convocatorias anuales para que los profesores que lo soliciten puedan ser acreditados para el ejercicio de la Dirección, determinándose con carácter general el procedimiento a seguir para ello.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ha resuelto convocar el procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con las siguientes bases:

B A S E S

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia a que se refieren la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes y el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre.

1.2. Al presente procedimiento le serán de aplicación:

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros docentes públicos.

La Orden de 7 de Marzo de 1996; las demás disposiciones de general aplicación, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. De conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 1996, el presente procedimiento constará de las siguientes fases:

Primera fase. Comprobación de que los aspirantes reúnen el requisito de formación o titulación previsto en el artículo 3 del Real Decreto 2192/1995 o, en su caso, los méritos equivalentes establecidos en el anexo III de la Orden de 7 de marzo de 1996.

Segunda fase. Valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación peda-

gógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno.

Segunda. Requisitos de participación.

2.1. Ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo de los cuerpos o escalas a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

2.2. Tener destino en un centro actualmente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán hacerlo constar mediante instancia que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo I de la presente Resolución.

3.2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boleín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Lugar de presentación. Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación a que se refiere en el apartado 3.4, al Delegado Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que preste servicios el solicitante.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales a las que van dirigidas o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas al órgano al que van dirigidas.

En el caso de que optaran por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. Documentación. Los aspirantes deberán acompañar junto con la instancia la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Documentación acreditativa del requisito de formación o titulación o de los méritos equivalentes a que se refiere el apartado 5.1 según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

c) Para la valoración del trabajo previo desarrollado por el ejercicio de la función directiva, deberán aportar certificación del centro en la que se especifique cargo y tiempo de desempeño del mismo.

Cuarta. Comisiones de acreditación.

4.1. En cada Delegación Provincial se constituirá una comisión de acreditación, designada por el Delegado Provincial correspondiente, que estará compuesta por los siguientes miembros:

El Jefe del Servicio Provincial de Inspección de Educación, que actuará como Presidente.

Un Inspector de Educación.

Un representante del Servicio de Ordenación Educativa, designado por el Delegado Provincial.

Dos Directores de Centros Docentes de la provincia, de entre los acreditados para esta función y que hubieran sido elegidos por Consejos Escolares.

Estas comisiones tendrán su sede oficial en las dependencias de las Delegaciones Provinciales.

En todas las comisiones, se nombrarán Vocales suplentes que podrán actuar en sustitución de los Vocales titulares, previa autorización del Presidente de la Comisión, en los supuestos previstos en la legislación vigente.

En los casos en que hubiere un elevado número de candidatos, el Presidente de la Comisión, previa autorización del Delegado Provincial, podrá convocar a uno o varios de los Vocales suplentes para que, como apoyos técnicos a la comisión, cooperen durante la fase primera del procedimiento en la comprobación de los requisitos de formación que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

4.2. La constitución, actuaciones, abstención y recusación de los miembros de las comisiones de acreditación se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por lo establecido en los artículos 22 al 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Funciones de las comisiones de acreditación. Además de las establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, las comisiones de acreditación tendrán encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

a) La comprobación del requisito a que se refiere la fase primera, aludida en el apartado 5.1 de la presente convocatoria.

b) La emisión de la resolución con la relación de candidatos que superen la fase primera así como la relación de profesores que resulten acreditados.

Quinta. Desarrollo del procedimiento.

El presente procedimiento constará de dos fases:

5.1. Fase Primera. Esta fase consistirá en la comprobación, por parte de las comisiones de acreditación, de que los aspirantes reúnan al menos uno de los requisitos de formación o titulación previsto en el artículo 3.2.a), del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, o de los méritos equivalentes a la formación a que se refiere la disposición transitoria segunda del mismo Real Decreto, según se determina a continuación:

5.1.1. Requisito de formación. Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de la formación, deberán justificar documentalmente en la forma indicada en el Anexo II de esta Resolución, haber realizado actividades de formación específicamente destinadas a esta finalidad, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una duración mínima de setenta horas.

b) Incorporar en su contenido los aspectos fundamentales del sistema educativo, de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del papel de los equipos directivos en los centros docentes.

c) Haber sido organizados por la Consejería de Educación y Ciencia o por las administraciones educativas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, bien directamente o mediante convenios de colaboración establecidos con las Universidades o con otras entidades.

5.1.2. Requisito de titulación. Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de la titulación, deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II de esta Resolución, estar en posesión de alguna de las titulaciones reseñadas a continuación:

a) Licenciado en Pedagogía.

b) Doctores, Licenciados o Diplomados que hayan cursado al menos doce créditos relacionados con la organización y gestión de centros educativos o con la Administración educativa.

c) Títulos de postgrado cuya duración y contenidos se ajusten a lo establecido en el apartado 5.1.1 de esta Resolución.

5.1.3. Requisito de méritos equivalentes a la formación. Los aspirantes que aleguen estar en posesión de alguno de los méritos equivalentes a que se alude en el punto 3 del Anexo II de la presente Resolución, deberán justificar documentalmente este requisito en la forma indicada en dicho Anexo.

5.2. Las comisiones de acreditación, una vez comprobados los aspirantes que reúnen el requisito contemplado en la fase primera de este procedimiento, harán pública la resolución provisional aprobando la relación de los aspirantes que han demostrado reunir dicho requisito, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales correspondientes.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a partir del día siguiente al de su exposición, dirigidas al Presidente de la comisión respectiva y habrán de ser preferentemente presentadas en los mismos lugares en que hubieran sido expuestas las listas, o en los lugares que permite la Ley de Régimen Jurídico y PAC y la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Las comisiones de acreditación, examinadas las reclamaciones presentadas, elaborarán la lista definitiva de profesores que reúnen el requisito de la fase primera.

Únicamente pasarán a la segunda fase quienes superen la primera, salvo lo establecido a continuación.

5.3. Fase segunda. Esta fase consistirá en la valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno y se aplicará a los funcionarios docentes que formen parte durante el presente curso escolar de un claustro de profesores.

5.3.1. a) Los aspirantes que lleven desempeñando, en el plazo de presentación de instancias, al menos durante un curso académico alguno de los cargos de los órganos unipersonales de gobierno a que se refiere el artículo 9.º de la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes y el artículo 36 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, deberán hacerlo constar en la solicitud. A la misma deberán acompañar certificación del centro de destino actual comprensiva de dicho desempeño.

b) Los profesores que soliciten la valoración de la fase segunda a través de la práctica docente, siempre que formen parte de un claustro de profesores y no ocupen un cargo correspondiente a los órganos unipersonales de gobierno de un centro, deberán hacerlo constar en el recuadro correspondiente de su solicitud de participación.

c) Aquellos profesores que lleven desempeñando en el plazo de presentación de instancias un cargo directivo durante un tiempo menor a un curso académico o que ejerzan como Vicedirector, Vicesecretario o Administrador de centro de formación profesional o cargos equivalentes, podrán optar en la instancia entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva, justificándolo documentalmente de la forma indicada en el apartado a) anterior, o por su práctica docente.

5.3.2. La valoración de esta segunda fase será competencia de la Inspección de Educación de cada Delegación Provincial, que actuará conforme a lo previsto en la norma general undécima de la Orden de 7 de marzo de 1996 y que realizará las actuaciones que se establecen en dicha Orden.

La Consejería de Educación y Ciencia de conformidad con lo establecido en la base décima cuatro de la Orden de 7 de marzo de 1996, aprobará los indicadores de los diversos aspectos objeto de valoración en la que se recojan los elementos fundamentales del proceso de valoración. Una vez aprobados se harán públicos en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en la fecha que se determine mediante Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia.

Para alcanzar la valoración positiva tanto por el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno como por la labor docente será necesario obtener al menos 15 puntos.

En el caso de que en el momento de la valoración de la segunda fase el funcionario o funcionaria docente se encontrara en situación de incapacidad laboral, permiso por maternidad, o cumplimiento del Servicio Militar o Prestación Social Sustitutiva, el Inspector responsable de la valoración realizará la evaluación de esta fase a partir del momento en que el funcionario o funcionaria en cuestión se incorpore a su Centro. La acreditación, en su caso, obtenida, tendrá efectos de antigüedad correspondientes a la Resolución de la Convocatoria por la que se participó.

El Inspector responsable de la valoración, notificará al interesado en alguna de las formas previstas en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el informe final que tendrá carácter confidencial, en el que deberá constar la puntuación final, así como las obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los anexos V y VI según proceda de los publicados en la Orden de 7 de marzo de 1996.

En el caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el Profesor podrá presentar reclamación ante el Jefe del Servicio de Inspección de Educación que corresponda, en el plazo de diez días desde la recepción del informe. Las reclamaciones presentadas serán resueltas en el plazo de cinco días y su resultado será comunicado a los interesados.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Delegado Provincial.

El Inspector responsable de la valoración de esta fase remitirá a la Comisión de acreditación correspondiente las certificaciones de la valoración obtenida, según el modelo publicado como anexo VII de la Orden de 7 de marzo de 1996.

Sexta. Resolución.

6.1. Las respectivas comisiones de acreditación elaborarán las relaciones de profesores que al haber superado

las dos fases del procedimiento, obtengan la acreditación para el ejercicio de la dirección.

Estas relaciones se harán públicas en los lugares indicados en el apartado 5.2 y contra las mismas los interesados podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su exposición, ante el Delegado Provincial.

6.2. De conformidad con lo dispuesto en la norma general octava uno de la Orden de 7 de marzo de 1996, las comisiones expedirán certificaciones acreditativas de las circunstancias que han motivado la superación de la primera fase a efectos de que puedan hacerse valer en sucesivas convocatorias por los profesores que no superen la segunda fase. Estas certificaciones se ajustarán al modelo que se recoge en el anexo IV de la Orden de 7 de marzo de 1996 citada.

6.3. El Delegado Provincial expedirá los documentos de acreditación para el ejercicio de la dirección, teniendo en cuenta lo establecido en el número 2 del artículo 2 del Real Decreto 2192/1995 y según el modelo publicado como anexo I a dicha disposición, también recogido como anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1996.

6.4. De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 2 del Real Decreto 2192/1995, la posesión de la acreditación para el ejercicio de la dirección facultará al interesado para ser candidato a Director en los Centros docentes públicos que impartan las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Asimismo, la acreditación permitirá su designación como Director, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 9/1995, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

Séptima. Recursos.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», previa comunicación al órgano convocante, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria para la acreditación del ejercicio de la Dirección, según Resolución de.....

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:		Telf.:
Domicilio particular:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS PROFESIONALES

N.R.P.:	Espec. ingreso cuerpo:	
Asig., Área, Nivel y/o Espec. que imparte:		
Dpto. Orientación: Pto. que ocupa en su caso:		
Función Directiva. Curso 96/97: Director <input type="checkbox"/> Jefe Estudios <input type="checkbox"/> Secretario <input type="checkbox"/>		
Vicedirector <input type="checkbox"/> Vicesecretario <input type="checkbox"/> Administrador F.P. <input type="checkbox"/>		
Otros Cargos:		
Fecha de toma de posesión del cargo señalado:		
Centro destino curso 96/97: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/>		Código:
Dirección:		Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:

SOLICITA la obtención de la acreditación exigida para el desempeño de la función de Director de conformidad con el Art. 19 de la Ley Orgánica 9/1995, de acuerdo con lo expresado a continuación.

a) Requisito de formación específica: (Indíquese el apartado por el que solicita el reconocimiento de este requisito).

Actividades de formación [aptdo 5.1.1) de la convocatoria]:	
Titulaciones [aptdo. 5.1.2) de la convocatoria]:	
Méritos equivalentes a la formación [aptdo. 5.1.3) de la convocatoria]:	

b) Requisito de valoración de la labor profesional: (Indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente).

Valoración del trabajo desarrollado en el ejercicio de cargo unipersonal:	
Valoración de la labor docente:	

....., a de de 1.996
Firma del solicitante,

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

ANEXO II

Requisitos a que se refiere la fase primera.

1. Formación específica.

Documentación acreditativa: Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas y su contenido, en la forma indicada en el apartado 5.1.1 de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con la Consejería de Educación y Ciencia, con otras administraciones educativas o con la Universidad.

2. Titulación.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Diplomado o de Postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los doce créditos necesarios, a que se alude en el apartado 5.1.2 de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abono de los derechos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

3. Otros méritos equivalentes a la formación.

1. Haber pertenecido al Cuerpo de Directores Escolares.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del título Administrativo o, en su caso, del «Boletín Oficial» en el que aparezca su nombramiento.

2. Actividades de formación no incluidas con carácter general:

a) Cursos de formación dirigidos a los equipos organizados por la Consejería de Educación y Ciencia desde el curso 1989/1990 hasta el curso 1995/1996.

Documentación acreditativa: Certificación del curso, expedida por el órgano convocante, en la que conste su contenido.

b) Cursos de formación para el desempeño de la función directiva organizados por la Consejería de Educación y Ciencia durante los cursos 1994/1995 y 1995/1996.

Documentación acreditativa: Certificación del curso, expedida por el órgano convocante, en la que conste su contenido.

c) Actividades de formación organizadas por las Administraciones educativas con competencias plenas en educación desde el curso 1989/1996, hasta el curso 1995/1996, cuya duración y contenidos se ajusten a lo establecido en el apartado 5.1.1 de esta convocatoria.

Documentación acreditativa: Certificación de la Administración educativa que las haya organizado en la que conste el contenido y duración de la actividad.

d) Programas de formación, no incluidos en otros apartados organizados por las Universidades o por otras instituciones en convenio con la Consejería de Educación y Ciencia con una duración mínima de setenta horas y cuyos contenidos se ajusten a lo indicado en el apartado 5.1.1 de esta convocatoria.

Documentación acreditativa: Certificación de la Universidad o de la institución organizadora en la que conste el contenido y duración de la actividad, y en su caso, que acrediten fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con la Consejería de Educación y Ciencia, con las administraciones.

e) Titulaciones, cursos y otras actividades de formación relacionadas con la organización y gestión de los centros docentes que de manera individual no cumplan las condiciones señaladas en el apartado 5.1.1 de esta convocatoria, pero que globalmente puedan considerarse equivalentes.

Documentación acreditativa: Certificación expresiva de los cursos o actividades, en la que conste el contenido de los mismos, o fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos.

3. Experiencia en la organización y gestión de centros docentes o en la administración educativa. Se considerará que cumplen este requisito los profesores que alcancen una puntuación de ocho puntos al ser aplicado el siguiente baremo:

a) Por cada año como Director, Jefe de Estudios o Secretario de un centro público, Inspector, Coordinador de un centro de profesores o en un puesto de trabajo de la Administración Educativa de nivel 26 o superior.

Puntos (en su caso): 3.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del acuerdo de nombramiento con diligencia de posesión y cese, o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en el Registro Central de Personal o certificación del centro de destino actual en la que conste el cargo y la duración real del mismo.

b) Por cada año como Vicedirector, Director de sección filial, Coordinador de Equipo de Orientación Educativa o Asesor en un Centro de Profesores o equivalente.

Puntos (en su caso): 2.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del acuerdo de nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en el Registro Central de Personal o certificación del centro de destino actual en la que conste el cargo y la duración real del mismo.

c) Por cada año como Delegado de Jefe de Estudios de Secciones y Extensiones o Director de Residencia.

Puntos (en su caso): 1.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del acuerdo de nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en el Registro Central de Personal o certificación del centro de destino actual en la que conste el cargo y la duración real del mismo.

d) Por cada año como Vicesecretario o como Administrador en centros de Formación Profesional o Enseñanzas Artísticas.

Puntos (en su caso): 0,5.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del acuerdo de nombramiento con diligencia de posesión y cese, o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en el Registro Central de Personal o certificación del centro de destino actual en la que conste el cargo y la duración real del mismo.

4. Otras características de la trayectoria profesional.

De forma excepcional, podrá considerarse equivalente a la formación la trayectoria profesional de un Profesor, cuando se den en ella una de las circunstancias siguientes o bien las dos:

a) Publicación de trabajos y la realización de investigaciones relacionadas con la organización y gestión de los centros docentes.

Documentación acreditativa: Los ejemplares correspondientes. En las publicaciones debe constar el ISBN.

b) La dirección, coordinación e impartición de cursos y otras actividades relacionadas con la organización y gestión de centros docentes.

Documentación acreditativa: Certificación del organismo que las hubiera convocado, con expresión de su contenido y del tipo de participación del solicitante de las mismas y su duración.

Nota:

1.º Las fracciones de año en el ejercicio de los cargos a que se refiere el apartado 3.3, se valorarán únicamente en los apartados a) y b) a razón de 0,25 y 0,10 puntos cada mes, respectivamente.

2.º Los cargos a que se refieren los apartados a), b) y d) del punto 3.3, se tendrán en cuenta hasta el 30 de junio de 1996.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Casa de la Tercia, en Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 6 de julio de 1994 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Casa de la Tercia, en Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo

9.3 a) de la Ley 1/1991 de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991 de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General resuelve: Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado Casa de la Tercia, en Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Casa de la Tercia.

Localidad: Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Ubicación: C/ La Erilla, núm. 18.

Epoca: Segunda mitad del siglo XVIII.

Autor: Desconocido.

Estilo: Barroco.

Descripción.

Se trata de un edificio de carácter marcadamente funcional. El exterior consta de una fachada lisa de un cuerpo, con puerta original en un extremo y recorrida por ocho pequeños huecos de ventilación. Esta fachada presenta la típica moldura de «gola» de las tercias y pósitos cordobeses bajo el alero del tejado.

Su interior se cubre por medio de bóvedas de arista y de cañón. Dispone de dos plantas: La baja, consta de tres naves y ocho tramos abovedados de igual altura, divididas por arquerías sobre pilares; en la alta, por su parte, existe un espacio abovedado sobre la nave central con arcos en nicho en sus paramentos. Tiene arbotantes en pequeños arcos que dividen las naves laterales en módulos y que sirven para compensar el empuje de la nave central. Todo el volumen se adapta a las vertientes de la cubierta, estando las bóvedas laterales más altas que el suelo de la planta alta. La estructura es de muros de carga de ladrillo, bóvedas de rosca y cubiertas a dos aguas.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer Recurso Ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 137.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la fábrica que se cita.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 18 de junio de 1993, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Fábrica Azucarera Nuestra Señora del Pilar, en Motril (Granada), se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 18 de junio de 1993 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Fábrica Azucarera Nuestra Señora del Pilar, en Motril (Granada), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Motril, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 a) de la Ley 1/1991 de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará,

conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991 de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General, resuelve: Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Fábrica Azucarera Nuestra Señora del Pilar, en Motril (Granada) cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Fabrica Azucarera Nuestra Señora del Pilar.

Localidad: Motril (Granada).

Ubicación: Zona este de Motril, en el cerro comprendido en el paraje de La Rambla de Las Brujas.

Fecha de construcción: 1882-1883.

Autor: Francisco Jiménez Arévalo.

Descripción.

La «Fábrica Azucarera Nuestra Señora del Pilar», está ubicada en la zona este de Motril, dentro de la vega de Motril-Salobreña, en un cerro comprendido en el paraje de la Rambla de las Brujas. Actualmente se encuentra integrada en el perímetro urbano de la población.

La primera factoría se construye bajo el diseño del arquitecto granadino Francisco Jiménez Arévalo, edificándose la casa y almacenes en 1882 y en 1883 las cuatro naves.

Las dependencias construidas nos remiten a un modelo de factoría-colonia característico del mundo azucarero. La tipología de sus naves industriales es el resultado de las ampliaciones, modificaciones y destrucciones realizadas a lo largo de un siglo. Se compone de: Cuatro naves de la fábrica originaria, con alzado de tres plantas.

Destilería, la cual se encuentra separada del cuerpo de la fábrica. Consta de un alzado de tres plantas.

Almacén de efectos, anteriormente capilla y caballerizas. Presenta planta central y forma octogonal al que se le adosa otra edificación con planta rectangular.

Almacén de azúcar, de forma rectangular. En su interior se levanta una segunda planta. Todas estas dependencias presentan cubiertas a dos aguas.

Nave del tren de molinos, consta de una planta de grandes proporciones.

Casa señorial y Dirección, presenta una planta rectangular con alzado de tres pisos, se encuentra adosada a las cuatro naves originales.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer Recurso Ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover su concurrencia, he resuelto conceder, por delegación, según lo dispuesto en el artículo segundo 2.a) de la Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, la subvención relacionada en el anexo de la presente Resolución, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía modificada por el artículo 26 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

A N E X O

Programa: 22.D.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.00.48501.

Beneficiario: Asociación Seminario Arquitectura y Compromiso Social.

Importe: 5.039.024 ptas.

Finalidad: Bolsa de Alquiler de Vivienda.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el edificio que se cita.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 19 de octubre de 1994, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Edificio núm. 18 de la Alameda Principal, en Málaga, se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

H E C H O S

Primero. Por Resolución de 19 de octubre de 1994 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Edificio núm. 18 de la Alameda Principal, en Málaga, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Málaga, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía,

en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 a) de la Ley 1/1991 de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991 de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General, resuelve: Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Edificio núm. 18 de la Alameda Principal en Málaga, cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Edificio núm. 18 de la Alameda Principal.

Localización: Málaga.

Ubicación : Alameda Principal, núm. 18.

Epoca: Finales del siglo XVIII-principios del siglo XIX.

Autor: Desconocido.

Descripción.

Se trata de una construcción destinada en origen a uso residencial, aunque ha sufrido algunas modificaciones para adaptarla a otras funciones. No obstante, ha mantenido tanto la estructura como los rasgos primeros de la edificación.

El edificio, que se asienta sobre un solar trapezoidal, consta de planta baja, entre planta, dos pisos principales, dos áticos y un torreón. El acceso principal se efectúa a través de un zaguán de doble altura, que comunica con el patio central.

Además de la escalera, que se abre en el frente opuesto a la entrada, el patio presenta columnas de mármol que soportan unas ménsulas con modillones de rollo; sobre ellas apean unas gruesas vigas de madera, que sirven de soporte a unas galerías acristaladas.

Las fachadas exteriores constan de dos cuerpos. El inferior se corresponde con la planta baja y la entreplanta, mientras que el superior comprende los dos pisos nobles. Del primero destaca, sobre todo la fachada abierta a la Alameda, con sillería almohadillada.

No obstante, el elemento más significativo es la portada, realizada en piedra. Presenta un vano adintelado,

rematado por una cornisa sobre la que apoya la balconada corrida del segundo piso. Los distintos vanos que se abren a la misma están rematados por frontones curvos y triangulares, alternativamente, y poseen elementos de carpintería y cerrajería muy característicos de la arquitectura malagueña de la época.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer Recurso Ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 137.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de subvención concedida.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio recogido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto dar publicidad de la concesión de la subvención que a continuación se indica:

Beneficiario: Asociación Cultural «Tierra de Nadie».

Título: «XI Jornadas de Patrimonio de la Sierra de Huelva».

Importe: 900.000 ptas.

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.00.48300.35A.2.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de subvención concedida.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio recogido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto dar publicidad de la concesión de la subvención que a continuación se indica:

Beneficiario: Juan Pedro Garrido Roiz.

Título: «Excavación de la Fosa A del Túmulo núm. 2 de la Necrópolis Orientalizante de la Joya».

Importe: 2.000.000 ptas.

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.03.00.78300.35A.3.1995.000151.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 30 de octubre de 1996, por la que se hace pública la subvención concedida a la Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas, para el Programa de Apoyo a la Escolarización Infantil Gitana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas, por una cuantía de 35.000.000 de pesetas que se imputarán a:

- Programa: 22 H.
- Crédito Presupuestario: 01.13.00.01.00 (75%).
31.13.00.01.00 (25%).
- Finalidad: Financiar el Programa de Apoyo a la Escolarización Infantil Gitana.

Subprogramas:

- a) De Coordinación y Evaluación.
- b) Formación y Reciclaje de los monitores de seguimiento escolar.
- c) Creación y Diseño del Mapa de Absentismo Escolar.

Sevilla, 30 de octubre de 1996

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana Andaluza.

Por Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 23, de 17 de febrero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, entre las que se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas, actividades, servicios y equipamiento para la atención a la Comunidad gitana andaluza.

Por ello, y de conformidad con el art. 11 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1. CG-AL-07/96.
APG.
Promoc. Mujer Gitana.
1.000.000 ptas.
2. CG-AL-14/96.
FAVA «E. del Mar».
Abs. Esc. en Los Almendros.
1.000.000 ptas.
3. CG-AL-21/96.
Secretariado Gitano.
Mantenimiento Sede.
300.000 ptas.

Almería, 24 de septiembre de 1996.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con especial problemática social.

Por Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 23, de 17 de febrero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, entre las que se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas, actividades, servicios y equipamiento en Zonas con especial problemática social.

Por ello, y de conformidad con el art. 11 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1. ZP-AL-06/96.
Asc. Cultural «El Ancla».
Equipamiento.
137.315 ptas.

2. ZP-AL-10/96.
AA.VV. «La Traña».
Equipamiento.
359.600 ptas.

Almería, 24 de septiembre de 1996.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la ampliación de la de 23 de mayo de 1996, a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.

Asociación de Vecinos «La Traña»: 621.538 ptas.

Almería, 24 de septiembre de 1996.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública addendas de los convenios de 1 de julio de 1996, a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Localidad: Almería (Ayuntamiento).
Financiación Comunidad Autónoma: 271.000 ptas.
Proyecto: «Absentismo escolar e intervención con familias».

Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Proyecto: «Absentismo escolar e intervención con familias».
Financiación Comunidad Autónoma.
Localidad: Ayuntamientos de:

Adra: 205.000 ptas.
Albox: 205.000 ptas.
Berja: 205.000 ptas.
Cuevas del Almanzora: 205.000 ptas.
El Ejido: 413.000 ptas.
Níjar: 205.000 ptas.
Roquetas de Mar: 205.000 ptas.
Tíjola: 38.000 ptas.
Turre: 38.000 ptas.
Vera: 205.000 ptas.

Vícar: 38.000 ptas.
Zurgena: 38.000 ptas.

Almería, 30 de septiembre de 1996.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública las ampliaciones de las de 7 de mayo de 1996, a favor de grupos con graves problemas sociales.

1. GP-AL-01/96 Asociación Benéfica «Siquem»: 200.000 ptas.
2. GP-AL-02/96 Indalajer: 200.000 ptas.
3. GP-AL-03/96 Asociación «La Gran Familia»: 450.000 ptas.
4. GP-AL-10/96 Cáritas Diocesana de Almería: 250.000 ptas.
5. GP-AL-13/96 Ayuntamiento de Huércal-Overa: 500.000 ptas.
6. GP-AL-14/96 Parroquia de San José «Obra Social»: 200.000 ptas.

Almería, 4 de octubre de 1996.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con especial problemática social.

Por orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 23, de 17 de febrero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas, actividades, servicios y equipamiento en zonas con especial problemática social.

Por ello, y de conformidad con el art. 11 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a la asociación que a continuación se relaciona:

ZP-AL-27/96 Asc. Cultural «La Palma». Equipamiento
265.488 ptas.

Almería, 23 de octubre de 1996.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, del Comisionado para la Droga, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención de drogodependientes.

Mediante Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero), en cuyo Capítulo III se regulan las ayudas en materia de atención de drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas

al amparo de la citada Orden, la cual como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Comisionado, José Manuel Rodríguez López.

Núm. expediente: 16GO14GO16.
Beneficiario: Fed. Centros Prev. y Tto. Alcoholismo Al-Andalus.

Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Programa «Día sin alcohol».

Núm. expediente: 16GO14GO17.
Beneficiario: Fed. Centros Prev. y Tto. Alcoholismo Al-Andalus.

Importe: 1.500.000 ptas.
Objeto: Programa Integración Social: Convención'96.

Núm. expediente: 16GO14MO18.
Beneficiario: Fed. Andaluzas Alcohólicos Rehabilitados FAAR.

Importe: 2.500.000 ptas.
Objeto: XIV Congreso Andaluz Alcohólicos Rehabilitados.

Núm. expediente: 16GO14MO19.
Beneficiario: Fed. Andaluza Alcohólicos Rehabilitados FAAR.

Importe: 1.800.000 ptas.
Objeto: Campaña «Día sin alcohol».

Núm. expediente: 16GO14MO20.
Beneficiario: Fed. Andaluza Alcohólicos Rehabilitados FAAR.

Importe: 1.200.000 ptas.
Objeto: Programa Voluntariado para Apoyo al Tratamiento.

Núm. expediente: 16GO14MO21.
Beneficiario: Fed. Andaluza Alcohólicos Rehabilitados FAAR.

Importe: 800.000 ptas.
Objeto: Programa «Formación de Voluntarios».

Núm. expediente: 16GO14MO22.
Beneficiario: Fed. Andaluza Alcohólicos Rehabilitados FAAR.

Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Infraestructura.

Núm. expediente: 16GO14MO23.
Beneficiario: Fed. Andaluza Alcohólicos Rehabilitados FAAR.

Importe: 5.100.000 ptas.
Objeto: Mantenimiento.

Núm. expediente: 16GO14SO24.
Beneficiario: Federación Andaluza contra la Droga Enlace.

Importe: 11.997.268 ptas.
Objeto: Coordinación, Asesoramiento y Actuación en Drogodependencia.

Núm. expediente: 16GO14SO25.
Beneficiario: Federación Andaluza contra la Droga Enlace.

Importe: 2.000.000 ptas.
Objeto: Servicio Jurídico-Penal en Drogodependientes.

Núm. expediente: 16GO14SO26.
Beneficiario: Federación Andaluza contra la Droga Enlace.

Importe: 690.000 ptas.
Objeto: Mantenimiento.

Núm. expediente: 16GO14SO27.
Beneficiario: Federación Andaluza contra la Droga Enlace.

Importe: 312.732 ptas.
Objeto: Equipamiento.

Núm. expediente: 16GO14SO28.
Beneficiario: Conf. Asociaciones de Vecinos de Andalucía CAVA.

Importe: 2.000.000 ptas.
Objeto: Jornadas de Prevención de Drogodependencias.

Núm. expediente: 16GO14SO29.
Beneficiario: Conf. Asociaciones de Vecinos de Andalucía CAVA.

Importe: 1.800.000 ptas.
Objeto: Centro de Información sobre Drogodependencia.

Núm. expediente: 16GO14SO30.
Beneficiario: Conf. Asociaciones de Vecinos de Andalucía CAVA.

Importe: 1.700.000 ptas.
Objeto: Prog. Prevención: Comportamientos perjudiciales y hábitos saludables.

Núm. expediente: 16GO14SO31.
Beneficiario: Fed. Andaluza de Jugadores de Azar en Reh. FAJER.

Importe: 5.000.000 ptas.
Objeto: Promoción Asociativa.

Núm. expediente: 16GO14SO32.
Beneficiario: Asoc. And. Profesionales en Drogodep. Aproda.

Importe: 1.000.000 ptas.
Objeto: Formación de Concejales de Ayuntamientos.

Núm. expediente: 16GO14SO33.
Beneficiario: Médicos del Mundo. MDM.

Importe: 3.500.000 ptas.
Objeto: Programa «Educación para la Salud».

RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de subvención de carácter especial en materia de Atención al Niño.

Habiendo sido declarada de carácter especial por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de 9 de agosto de 1996, y dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, se ha acordado conceder a la Asociación Socio-Cultural de Adultos «Cartuja» de Granada, una subvención por importe de nueve millones doscientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas, recaída en el expediente 1996/166038 con cargo a los créditos de la aplicación 01.13.00.18.00.489.00.22B.0, para mantener el nivel de Atención a familias en desventaja social de la zona norte de Granada capital, dentro de los programas experimentales de prevención de situaciones de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Sevilla, 30 de octubre de 1996.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza según la redacción dada por el art. 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	Alcalá del Valle	76301	22.C	E.B.O. Sectores	600.000
Ayuntamiento G.I.	Benalup	46100	22.C	Mantenimiento	4.000.000
Ayuntamiento	Puerto Real	76301	22.C	E.B.O. Sectores	500.000
Ayuntamiento	Ubrique	76301	22.C	E.B.O. Sectores	700.000

Cádiz, 30 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de fecha 17 de diciembre de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 06/0001946/1992, interpuesto por Agromán, Empresa Constructora, S.A., contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 6 de febrero de 1996, en la reclamación económico-administrativa formulada por Agromán, Empresa Constructora, S.A., contra liquidación del IVA practicada por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, correspondiente al contrato de obras Construcción de Guardería Infantil en la Palma del Condado (Huelva), la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1993, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, de fecha 4 de noviembre de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 06/0001417/1992, interpuesto por la Junta de Andalucía contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28 de diciembre de 1988 sobre IGTE, siendo parte codemandada la Empresa Incode, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado Sentencia con fecha 4 de noviembre de 1991, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Agromán, Empresa Constructora, S.A., contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 6 de febrero de 1991, a que las presentes actuaciones se contraen, y, en su consecuencia:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1417/92 interpuesto por la Junta de Andalucía contra el Acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de diciembre de 1988, y en consecuencia debemos declarar y declaramos que es conforme con el Ordenamiento Jurídico.

1.º Anular la citada Resolución, por su disconformidad a Derecho.

Sin imposición singular de costas.

2.º Declarar incorrectamente practicada la liquidación impugnada.

3.º Ordenar que se practique nueva liquidación en la forma prescrita por el art. 1 del Real Decreto 2444/1985, abonándose al interesado la diferencia entre lo ya percibido por éste y el montante de la nueva liquidación que resulte procedente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución española, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, y 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Sin expresa imposición de costas.

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3050ED.96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra reforma de instalaciones y cubierta en edificio Plaza Nueva, 4-5 de Sevilla sede Consejería de Gobernación.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 8 de junio de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 85.889.457 pesetas, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de septiembre de 1996.
 - b) Contratista: Elecsa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 72.970.000 pesetas.

Sevilla, 8 de noviembre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto y con carácter de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza y aseo. (PD. 3952/96).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. C/Trajano, 13. 04071 Almería, Tfno.: (950) 62 02 00, telefax: (950) 25 40 12.
2. Objeto del contrato: Expediente núm. 7/1996. Presupuesto total: 5.500.000 ptas./año Iva incluido.
3. Plazo de ejecución: Desde el día 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre del 2000, prorrogable según condiciones legales.
4. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso público con carácter urgente.
5. Solicitud de documentación: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

6. Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 14,00 horas del día siguiente al que cumpla los 13 días posteriores a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente hábil. La dirección a la que deben remitirse las ofertas es la consignada en los puntos 1 y 5 del presente anuncio.

7. El acto será público y se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación de Economía y Hacienda en la dirección anteriormente señalada a las 12,00 horas del tercer día natural después del indicado en el punto 6 (si el plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

8. Modalidad de pago: En la forma establecida en el epígrafe 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Forma jurídica de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 de la Ley 13/1995.

10. Condiciones técnico-económicas del contratista: Las exigidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) Cláusula Séptima.

11. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90 Ley 13/95).

12. Criterios de adjudicación del contrato: Véase el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

13. Información adicional.

a) El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

b) El sobre núm. 1 deberá contener la documentación exigida en el PCAP.

Almería, 15 de noviembre de 1996.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SNS-3/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de material informático para centros de Seguridad e Higiene en el trabajo de la comunidad autónoma andaluza.
 - c) Lote:
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma:
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 5.247.193 (cinco millones doscientas cuarenta y siete mil ciento noventa y tres pesetas).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.9.96.
 - b) Contratista: Sadiel Soluciones A.I.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.247.193 (cinco millones doscientas cuarenta y siete mil ciento noventa y tres pesetas).

Sevilla, 6 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso abierto por la tramitación de urgencia para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 3943/96).

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio, con los requisitos que se señalan.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 1996/229942.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para la Delegación Provincial.
 - b) Lugar de ejecución: Delegación Provincial, Avda. de Alemania, núms. 1, 12 y 14.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses (del 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997).
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 5.707.432 ptas.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensada su prestación.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.
 - 6. Obtención de documentación e información.
Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación, se encuentran a disposición de los interesados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, durante los días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas, en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de Alemania, núm. 1, de Huelva, Código postal 21001, teléfono 959 299327, telefax 959 299305.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Prescripción Técnica.

8. Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las catorce horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 del PPT y 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sito en Avda. de Alemania, núm. 1, de Huelva, Código postal 21001. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el apartado 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de documentación.

La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Delegación Provincial, sita en Avda. de Alemania, núm. 1, de Huelva, a las once horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Huelva, 20 de noviembre de 1996.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Turismo y Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: OB.01.JA.96.

Denominación: Obra de adecuación de un antiguo seminario a Hotel en Siles (Jaén).

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Adjudicatario: O.C.P. Construcciones, S.A.

Importe de adjudicación: 279.582.174 ptas.

Fecha de adjudicación: 2.9.96.

Sevilla, 30 de octubre de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia que se indica por el procedimiento abierto.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia que se indica a continuación por el procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Núm. de expediente: T-86084-AT*-6X.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Adecuación del sistema de información integral de la gestión de los servicios de transporte terrestre a la implantación del nuevo sistema informático del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (actualmente de fomento) para el mantenimiento del sistema y adaptación de los mismos a las nuevas normativas en materia de transportes».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 15 de junio de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 26.000.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de septiembre de 1996.
 - b) Adjudicatario: Sadiel, S.A. y Transmatica, S.A. en U.T.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Veinticinco millones setecientos veintisiete mil ochocientos treinta y nueve (25.727.839) ptas.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - c) Núm. de expediente: U9603ASUDI6X.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Impresión y Encuadernación del Volumen 1 del Atlas General de Andalucía.
 - c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 1996, Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo de 1996, Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 23 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 60.000.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de octubre de 1996.
 - b) Contratista: Gráficas Moterreina, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 39.533.000 ptas.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso. (PD. 3953/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Restringido el siguiente Contrato de Consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Núm. de expediente: C-54027-ATCO-6X (1-NP-950). (07-AA-1057-0.0-0.0-CN)
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para el «Control final previo a la recepción de las obras de Almería, Granada, Jaén y Málaga».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar y ejecución: No provincializado.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Restringido.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe estimativo: 55.000.000 ptas.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 1.100.000 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Carreteras.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43, 1.ª
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: (95) 455 49 00.
 - e) Telefax: (95) 455 80 75.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo I. Subgrupo: 2. Categoría: B.
 - b) Otros requisitos: No.
 8. Presentación solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 19.12.96 a las trece horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) Número máximo de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla 41004.

d) Fecha: No.

e) Hora: No.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: Doce noviembre 1996.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso. (PD. 3954/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Restringido el siguiente Contrato de Consultoría:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Núm. de expediente: C-54028-ATCO-6X (1-NP-951) (07-AA-1056-0.0-0.0-CN).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para el «Control Final Previo a la Recepción de las Obras de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No Provincializado.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 45.000.000 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 900.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43-1.ª

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: (95) 455 49 00.

e) Telefax: (95) 455 80 75.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo 1, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 19.12.96 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) Número máximo de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla 41004.

d) Fecha: No.

e) Hora: No.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: Doce noviembre 1996.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3955/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso el siguiente contrato de obra.

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, núm. 6.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 95/4554800.

e) Telefax: 95/4227932.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 4 de diciembre de 1996, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobre cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Documentación técnica». Los documentos señalados y en la forma que determina en la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 3: «Proposición económica». La señalada en la forma que determina la cláusula 08.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación.

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (curso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 19 de diciembre de 1996.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) Elementos específicos de cada contrato.

Núm. de expediente: MA-88/20-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edif. de 26 V. en C/ Puente y Pulideros en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 200.518.149 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.010.363 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: MA-94/02-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edif. Vdas. y Loc. C/ Puente, 25 y C/ Cañaverl, 2, en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 42.630.338 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 852.607 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: MA-94/10-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edif. de Viviendas y de Loc. C/ Puente en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 54.304.444 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.086.089 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: CO-90/01-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: RH para 21 viviendas del antiguo asilo de Cabra en Cabra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cabra.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 166.619.059 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.332.381 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento contratación directa.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: C-51028-ON2-5A (2-AL-197).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Paso superior en la variante de Vera, en los caminos Palomares y Cabuzana. Carretera variante exterior de Vera, P.K. 3,700. Localidad: Vera».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Contratación directa.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 39.648.029 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 1996.

b) Contratista: Construcciones Lain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.653.247 ptas.

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: C-52073-SZ-5X (SZ-NP-957).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Kilometración de la red de carreteras de la Comunidad Autónoma 1.ª Fase».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 212.587.481 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 1996.

b) Contratista: Ute Negocios Industriales y Comerciales, S.A. y Sainco Tráfico, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 212.527.012 ptas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: C-52065-CV-5C (CV-CO-006).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Ensanche y refuerzo del firme en la carretera CO-441 de Hinojosa del Duque al F.C. de Almorchón, P.K. 4,480 al 13,370».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 4 de enero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 94.534.143 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de octubre de 1996.

b) Contratista: Sdad. Gral. de Obras y Construcciones Obrascón, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 83.369.661 ptas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: C-52063-CV-5C (CV-CO-003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Reperfilado y refuerzo en la carretera de Villarlalto a Dos Torres, P.K. 0,000 al 7,000».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 4 de enero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 37.830.831 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de octubre de 1996.

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos Málaga, S.A. (Pamasa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 32.912.823 ptas.

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso (Expte. 08/96). (PD. 3956/96).

La Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar, por el procedimiento de adjudicación abierto y en forma de concurso, el siguiente contrato de servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 08/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Conservación y mantenimiento de los edificios y jardines en los que se ubican las dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dependencias de la Delegación Provincial en Málaga.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 4.020.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2%: 75.600 ptas.

b) Definitiva: 4%: 151.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General. Sección de Régimen Interior.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 34.

c) Teléfono: 2224900.

d) Telefax: 2210422.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Se presentarán dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, el sobre A, con la Proposición Económica, y el sobre B, con la documentación administrativa y solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo previsto en las cláusulas 8.4 y 8.5 del Pliego-Tipo del Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Salud, de lunes a viernes, en su horario de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas, y sábados de 9,00 a 13,00 horas.

2.ª Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 34.

3.ª Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Mejoras.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Delegación Provincial de Salud en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 34.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: A los 31 días contados desde el siguiente a esta publicación, pasando al lunes si el último día fuera sábado o domingo. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

e) Hora: A las 10.00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de Urgencia. El contrato se servicio de este anuncio ha sido declarado de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 34/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Málaga, 11 de noviembre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la realización de la encuesta que se cita. (Expte. 331/96). (PD. 3948/96).

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 331/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de la encuesta de salud de la población de la Wilaya de Tetuán.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Tetuán, Xaouen y Larache.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Al 31 de mayo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Seis millones setecientas cincuenta mil pesetas. (6.750.000 ptas.)

5. Garantías.

Provisional: 135.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41020.

d) Teléfono: 95 - 4558100.

e) Telefax: 95 - 4558082.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): Eximida.

b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimotercer día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurará sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa

licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado, se trasladará al siguiente, también hábil.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz. Ubeda (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: CP 11/HU/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Prótesis de cadera y rodilla.

c) Lote: Núm. orden 2, 3 y 4.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 23 de julio de 1996.

3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concuso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 25.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.10.96.

b) Contratista: Depuy Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.872.285 ptas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente Adjudicación Definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Granada Norte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Distrito.

c) Número de expediente: 1C96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Material sanitario para consumo y reposición.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13 de abril de 1996, núm. 43.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 26.143.851 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.6.96.

b) Contratistas: Beton Dickinson, Francisco Soria Melguizo, Textil Planas Oliveras, Pacisa, Menarini Diagnósticos, Boehringer Mannheim, B. Braun Medical, Novaco, Depresoria, El Corte Inglés, S.A., 3M España, Unitex Hartmann, Pelayo Carmona, B. Braun Dexon.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 3.302.670 ptas., 4.895.000 ptas., 1.288.815 ptas., 1.820.400 ptas., 1.286.750 ptas., 3.565.500 ptas., 3.570.000 ptas., 503.700 ptas., 206.708 ptas., 214.000 ptas., 386.848 ptas., 115.555 ptas., 189.216 ptas., 297.000 ptas., 553.386 ptas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente Adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Sanitario de Montilla. Córdoba. Dirección Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 1/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros dependientes del Distrito Sanitario de Montilla.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2 de marzo de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 19.858.616 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.5.96.
 - b) Contratista: Lintec, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 16.155.440 ptas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - c) Número de expediente: 96/18/612/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Construcciones Centro de Educación Secundaria 16 udes.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Las Gabias (Granada).

- d) Plazo de ejecución (meses): Doce (12).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 306.396.967 pesetas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de octubre de 1996.
 - b) Contratista: Obrascón, S.A., Sdad. Gral. Obras y Construcciones.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 269.813.169 pesetas.

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de subasta.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - c) Número de expediente: 96/41/612/28.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ampliación CP María Doña a 12 udes. de Enseñanza Primaria en Urbanización Los Ratones.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Los Palacios (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución (meses): Doce (12).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 99.980.842 pesetas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de octubre de 1996.
 - b) Contratista: Comeji, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 91.782.413 pesetas.

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 96/41/612/0004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sustitución 6 uds. en C.P. La Inmaculada.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Pruna (Sevilla).

d) Plazo de ejecución (meses): Diez (10).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 91.511.257 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de octubre de 1996.

b) Contratista: Pefersan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 86.725.228 pesetas.

Sevilla, 8 de noviembre de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso del contrato de consultoría y asistencia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, de la Ley 13/1996, de 18 de mayo de 1996 de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso del contrato de consultoría y asistencia por redacción del proyecto de las obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 96.18.612.13.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Construcción centro E.S.O. 22 Uds. en Bda. Zaidín de Granada.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 71, de fecha 22.6.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.640.832 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.11.96.

b) Contratista: Ramón Montserrat Balleste.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 11.640.832.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de subasta.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 96/23/612/0006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación IFP San Felipe Neri.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Martos (Jaén).

d) Plazo de ejecución (meses): Once (11).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 55.219.813 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de noviembre de 1996.

b) Contratista: Industrias Metálicas Jober, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 47.499.400 pesetas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. Construcciones y Equipamiento Escolar.

- c) Número de expediente: 96/21/611/0001.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Construcción 3.ª fase del I.F.P. «Saltés».
 b) División por lotes y número:
 c) Lugar de ejecución: Punta Umbría (Huelva).
 d) Plazo de ejecución (meses): Once (11).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 324.595.653 pesetas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 11 de noviembre de 1996.
 b) Contratista: Ginés Navarro Construcciones, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe adjudicación: 279.963.751 pesetas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de Consultoría y Asistencia y de Servicios que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de Consultoría y Asistencia y de Servicios realizada mediante procedimiento abierto por concurso que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicataria.
 a) Consejería: Cultura.
 b) Organismo. Delegación Provincial de Cultura.
 c) Número expediente: HU6A001.21.CA.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 b) Descripción del objeto: Restauración Retablo Virgen de la Antigua en Encinasola.
 c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 23 de julio de 1996.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Concurso.
 c) Forma: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: Seis millones doscientas cincuenta mil pesetas (6.250.000 ptas.).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 24 de septiembre de 1996.
 b) Contratista: Crest Arte, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

1. Entidad adjudicataria.
 a) Consejería: Cultura.
 b) Organismo: Delegación Provincial de Huelva.
 c) Número de expediente: HU6K018.21CS.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios.

- b) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad de la sede de la Delegación Provincial.
 c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 2 de agosto de 1996.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Concurso.
 c) Forma: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: Siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de septiembre de 1996.
 b) Contratista: Protección y Custodia, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: Siete millones cuatrocientas noventa y cinco mil setenta y siete (7.495.077 ptas.).

Contra las órdenes de la Consejera de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Huelva, 9 de octubre de 1996.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicios realizada mediante procedimiento abierto por concurso que a continuación se relaciona:

- Expediente: SE6B014.41CS.
 Título: Actividades de apoyo Feria del Libro 1996.
 Adjudicatario: Gabinete de Gestión y Coordinación, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 6.500.000 ptas.
 Expediente: SE6B015.41CS.
 Título: Organización y Montaje Feria del Libro 1996.
 Adjudicatario: Gabinete de Gestión y Coordinación, S.L.
 Presupuesto de licitación: 9.500.000 ptas.

Contra las Ordenes de la Consejera de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 2 de noviembre de 1996.- La Delegada, Pilar Gómez Casero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 3957/96).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes, en especial el art. 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991, del IASS, por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de concesiones administrativas, se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas de dominio público con destino a las actividades de:

1. Peluquería del Centro de Día de Tercera Edad de Sanlúcar la Mayor, presentada en el registro auxiliar de ese Centro por doña Ana M.^o Picón Valero.

2. Bar-Cafetería del Centro de Día de Tercera Edad de El Coronil, presentada en el registro auxiliar de ese Centro por don Juan Francisco Dorado Picón y don Francisco del Río Lara.

3. Bar-Cafetería del Centro de Día de Tercera Edad de Arahál, presentada en el registro auxiliar de ese Centro por don Manuel Montilla Almeida.

4. Bar-Cafetería del Centro de Día de Tercera Edad de Marchena, presentada en el registro auxiliar de ese Centro por don José Antonio Díaz Díaz.

5. Bar-Cafetería del Centro de Día de Tercera Edad de San José de la Rinconada, presentadas en el Registro General de este Organismo por doña Luisa Santana Santana, don Antonio Mauri Vargas, don José Vega Carrero, don Francisco Montero Martínez y don Agustín Escudero Pérez.

6. Peluquería de la Residencia Asistida de Montequinto, presentada en el Registro General de este Organismo por doña Ana Ramírez Moreno.

7. Bar-Cafetería del Centro de Día de Tercera Edad de Gran Plaza, presentada en el Registro General de este Organismo por don Manuel Santos Morgado como representante legal de la entidad «Manuel Santos Morgado, S.L.».

8. Bar-Cafetería del Centro de Día de Tercera Edad de Alcalá de Guadaíra, presentada en el Registro General de este Organismo por don José Morante Crespo.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Plazo y lugar de presentación de las peticiones alternativas: Cualquier persona física o jurídica interesada en la mencionada concesión, que no se halle incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos administrativos, podrá formular petición alternativa por escrito en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación. La presentación de peticiones se efectuará preferentemente en el Registro General de la Gerencia Provincial de Sevilla del IASS, sita en Pza. Cristo de Burgos 31, en horario de nueve a catorce horas, dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación a presentar por los interesados: Los interesados deberán dirigir sus peticiones al Sr. Delegado

Provincial de Sevilla de Asuntos Sociales, acompañadas de la documentación exigida en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen en este tipo de concesiones.

3. Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y demás datos del expediente, así como los importes de las garantías provisional y definitiva, estarán expuestos en la sede de la Gerencia Provincial de Sevilla del IASS, en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de peticiones alternativas.

4. Calificación de la documentación: La Mesa de Adjudicación Concesional, al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá y hará público en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Provincial de Sevilla del IASS, sita en Plaza Cristo de Burgos núm. 31, Sevilla, el acuerdo en el que se contemplen los defectos materiales observados en la documentación incluida en los sobres «A» y «B», de conformidad con el art. 92 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, en relación con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, otorgándose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores subsanen los errores (art. 101 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado).

5. Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «C», se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del IASS, sita en C/ Imagen núms. 10-12, 1.^o planta. Dicho acto será público.

6. Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de noviembre de 1996.- (Dto. 369/1996, de 2.8), El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, por la que se anuncia la contratación de un servicio de informática, por concurso, mediante procedimiento abierto. (PD. 3951/96).

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento de PC's e impresoras.

Duración del contrato: 4 años.

Presupuesto de licitación: 6.333.600 ptas.

De acuerdo con lo prevenido en el art. 88 de la Ley de Contratos, no se admitirán variantes o alternativas.

Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, (Secretaría General). Avenida Ramón y Cajal, 35, Sevilla-41005.

Garantía provisional: será de 126.672 ptas.

Garantía definitiva: el 4% del importe de licitación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Secretaría General), de las 9,00 a las 14,00 horas (de lunes a viernes), durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 11,00 horas del día 16 de enero de 1997.

Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones.

Modelo de proposición económica: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (Anexo I.)

Sevilla, 20 de noviembre de 1996.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 3541/96).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 405/96.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Transformación paisajística de los márgenes de la SE-30 para construir el cinturón verde de Sevilla, Tramo 1, Zona 1 a 9 inclusives.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 120 días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y una mil setecientos treinta (44.731.730) pesetas.

Garantías.

Provisional: Ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y cinco (894.635) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462 52 52.

Telefax: 423 06 18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K. Especiales.

Subgrupo 6. Jardinería y plantaciones.

Categoría E.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 3827/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1996, acordó la convocatoria de licitación para la adjudicación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Horno para la Residencia de Ancianos.

b) Lugar de entrega: Morón de la Frontera.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) 2.110.028 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 42.200 ptas.

Definitiva: 4 por ciento del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Plaza del Ayuntamiento, núm. 1.

c) Morón de la Frontera, 41530.

d) Teléfono: 95/485 10 08.

e) Fax: 95/485 20 83.

7. Presentación de las ofertas.

a) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Domicilio: Plaza Ayuntamiento número 1.

Localidad y código postal: Morón de la Frontera 41530.

8. Apertura de Ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Fecha: Décimo día hábil siguiente apertura sobre documentación general.

9. Otras informaciones.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Secretaría General.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres conforme se detalla en el Pliego, en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Gastos exigibles: Los señalados en el Pliego.
Modelo de proposición: El recogido en el Pliego.

Morón de la Frontera, 11 de noviembre de 1996.- La Alcaldesa, María José Castro Nieto.

ANUNCIO. (PP. 3828/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1996, acordó la convocatoria de licitación para la adjudicación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Productos de limpieza para la Residencia de Ancianos de Morón.
 - b) Lugar de entrega: Morón de la Frontera.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) 2.859.400 ptas.
5. Garantías.

Provisional: 57.188 ptas.
Definitiva: 4 por ciento del precio del contrato.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
 - b) Plaza del Ayuntamiento, núm. 1.
 - c) Morón de la Frontera, 41530.
 - d) Teléfono: 95/485 10 08.
 - e) Fax: 95/485 20 83.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
Domicilio: Plaza Ayuntamiento número 1.
Localidad y código postal: Morón de la Frontera 41530.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Fecha: Décimo día hábil siguiente apertura sobre de documentación general.
9. Otras informaciones.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Secretaría General.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres conforme se detalla en el Pliego, en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Gastos exigibles: Los señalados en el Pliego.
Modelo de proposición: El recogido en el Pliego.

Morón de la Frontera, 11 de noviembre de 1996.- La Alcaldesa, María José Castro Nieto.

ANUNCIO. (PP. 3837/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1996, acordó la convocatoria de licitación para la adjudicación de la obra que se cita:

Objeto del contrato: Obras de impermeabilización parcial cubiertas Colegio Público María Auxiliadora y Colegio Público Antonio Machado.

Lugar de ejecución: Morón de la Frontera.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Subasta.

Tipo de licitación: 7.300.000 ptas.

Fianza provisional: 146.000 ptas.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto.

Clasificación exigida al contratista: Grupo C, Categoría: C.

Forma de pago: Mediante certificaciones.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Secretaría General.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres conforme se detalla en el Pliego, en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Apertura de proposiciones: Sobre A, el décimo día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13,00 horas.

Gastos exigibles: Los señalados en el Pliego.

Modelo de proposición: El recogido en el Pliego.

Morón de la Frontera, 11 de noviembre de 1996.- La Alcaldesa, María José Castro Nieto.

ANUNCIO. (PP. 3838/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1996, acordó la convocatoria de licitación para la adjudicación de la obra que se cita:

Objeto del contrato: Obras de reforma para instalación de Tanatorio en Residencia de Ancianos.

Lugar de ejecución: Morón de la Frontera.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Subasta.

Tipo de licitación: 7.150.029 ptas.

Fianza provisional: 143.001 ptas.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto.

Clasificación exigida al contratista: Grupo C, Categoría C.

Forma de pago: Mediante certificaciones.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Secretaría General.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres conforme se detalla en el Pliego, en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Apertura de proposiciones: Sobre A, el décimo día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13,00 horas.

Gastos exigibles: Los señalados en el Pliego.

Modelo de proposición: El recogido en el Pliego.

Morón de la Frontera, 11 de noviembre de 1996.-
El Alcalde, María José Castro Nieto.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO de subasta por el procedimiento abierto para enajenación de parcela de propiedad municipal que se cita. (PP. 3900/96).

Objeto: «Venta de parcela de propiedad municipal núm. 6 del sector P.P.1, Avda. del Descubrimiento».

Procedimiento de adjudicación: Subasta por procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 122.100.000 ptas. más IVA (ciento veintidós millones cien mil pesetas más IVA).

Fianzas: - Provisional 2% del tipo de licitación.

- Definitiva 4% del importe del remate.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes,

donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 13 días naturales, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a sábados en horario de 9,00 a 14,00 horas, y de 9,00 a 13,00 horas, los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 18 de noviembre de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Incoaciones y Pliego de Cargos a las Empresas Operadoras que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquéllos en lo siguiente:

«Vista la Comunicación Interior del Servicio de Autorizaciones de esta Dirección General, por la que se adjunta relación de Empresas Operadoras que no han remitido en plazo o forma la ficha normalizada de datos del ejercicio de 1995, incumpliendo lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de enero de 1990 sobre remisión de datos estadísticos.

Esta Dirección General resuelve: Incoar expediente sancionador a cada una de las empresas que en el Anexo se relacionan, con arreglo al procedimiento sancionador regulado en los artículos 52 y siguientes del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio y el art. 132 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre. Nombrar Instructor del correspondiente expediente sancionador a don José Lagares Pichardo, Funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General». Sevilla, veintidós de julio de mil novecientos

noventa y seis. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

«Incoado expediente sancionador a la Empresa Operadora citada, se le formula el siguiente Pliego de Cargos: Falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondientes al ejercicio de 1995, conforme se establece en la Orden de 12 de enero de 1990 (BOJA 9, 30.1.1990). El cargo imputado constituye infracción al artículo 19.6 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, de 19 de abril de 1986, que impone a las empresas la obligación de remitir información en el plazo y forma determinado reglamentariamente, y del artículo 12.5 y 6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar que exige el envío anual de justificación sobre una serie de extremos de la actividad de las Empresas Operadoras. La supuesta infracción se califica como leve en virtud del artículo 30.3 de la Ley del Juego citada y 47.3 del Reglamento de Máquinas que tipifican como tal el hecho de no proporcionar la información requerida al amparo del artículo 19.6 de dicha Ley. Siendo sancionable con multa de hasta 100.000 ptas., debiéndose tener en cuenta para su imposición las circunstancias que concurren en la infracción, conforme al artículo 48.1 y 5 del mencionado Reglamento. Lo que se comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el artículo 55.2 de dicho Reglamento. A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver. Sevilla, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. El Instructor. Fdo.: José Lagares Pichardo».

ANEXO

Empresa operadora sancionada: Sintramatic, S.A.
Expediente: SC-234/96.

Empresa operadora sancionada: Pinsol, S.L.
Expediente: SC-474/96.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Incoaciones y Pliegos de Cargos a las Empresas Operadoras que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquéllos en lo siguiente:

«Vista la Comunicación Interior del Servicio de Autorizaciones de esta Dirección General, por la que se adjunta relación de Empresas Operadoras que no han remitido en plazo o forma la ficha normalizada de datos del ejercicio de 1995, incumpliendo lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de enero de 1990 sobre remisión de datos estadísticos. Esta Dirección General resuelve:

Incoar expediente sancionador a cada una de las empresas que en el Anexo se relacionan, con arreglo al procedimiento sancionador regulado en los artículos 53 y siguientes del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio y el art. 132 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre. Nombrar Instructor del correspondiente expediente sancionador a don José Lagares Pichardo, Funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General». Sevilla, veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

«Incoado expediente sancionador a la Empresa Operadora citada, se le formula el siguiente Pliego de Cargos: Falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondientes al ejercicio de 1995, conforme se establece en la Orden de 12 de enero de 1990 (BOJA 9, 30.1.1990). El cargo imputado constituye infracción al artículo 19.6 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, de 19 de abril de 1986, que impone a las empresas la obligación de remitir información en el plazo y forma determinado reglamentariamente, y del artículo 12.5 y 6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar que exige el envío anual de justificación sobre una serie de extremos de la actividad de las Empresas Operadoras. La supuesta infracción se califica como leve en virtud del artículo 30.3 de la Ley del Juego citada y 47.3 del Reglamento de Máquinas que tipifican como tal el hecho de no proporcionar la información requerida al amparo del artículo 19.6 de dicha Ley. Siendo sancionable con multa de hasta 100.000 ptas., debiéndose tener en cuenta para su imposición las circunstancias que concurran en la infracción, conforme al artículo 48.1 y 5 del mencionado Reglamento. Lo que se comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el artículo 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. El Instructor. Fdo.: José Lagares Pichardo».

ANEXO

Empresa operadora sancionada: Pilar-Matic, S.A.
Expediente: SC-166/96.

Empresa operadora sancionada: Recreativos Sarmiento, S.L.
Expediente: SC-339/96.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican, Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Incoaciones y Pliegos de Cargos a las Empresas Operadoras que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquéllos en lo siguiente:

«Vista la comunicación interior del Servicio de Autorizaciones de esta Dirección General, por la que se adjunta relación de Empresas Operadoras que no han remitido en plazo o forma la ficha normalizada de datos del ejercicio de 1995, incumpliendo lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de enero de 1990 sobre remisión de datos estadísticos. Esta Dirección General resuelve: Incoar expediente sancionador a cada una de las empresas que en el Anexo se relacionan, con arreglo al procedimiento sancionador regulado en los artículos 53 y siguientes del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio y el art. 132 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre. Nombrar Instructor del correspondiente expediente sancionador a don José Lagares Pichardo, Funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General». Sevilla, veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

«Incoado expediente sancionador a la Empresa Operadora citada, se le formula el siguiente Pliego de Cargos: Falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondientes al ejercicio de 1995, conforme se establece en la Orden de 12 de enero de 1990 (BOJA 9 30.1.1990). El cargo imputado constituye infracción al artículo 19.6 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, de 19 de abril de 1986, que impone a las empresas la obligación de remitir información en el plazo y forma determinado reglamentariamente, y del artículo 12.5 y 6 del Reglamento de máquinas Recreativas y de Azar que exige el envío anual de justificación sobre una serie de extremos de la actividad de las Empresas Operadoras. La supuesta infracción se califica como leve en virtud del artículo 30.3 de la Ley del Juego citada y 47.3 del Reglamento de Máquinas que tipifican como tal el

hecho de no proporcionar la información requerida al amparo del artículo 19.6 de dicha Ley. Siendo sancionable con multa de hasta 100.000 ptas., debiéndose tener en cuenta para su imposición las circunstancias que concurran en la infracción, conforme al artículo 48.1 y 5 del mencionado Reglamento. Lo que se comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el artículo 55.2 de dicho Reglamento. A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. El Instructor. Fdo.: José Lagares Pichardo».

ANEXO

Empresa operadora sancionada: Automáticos Izquierdo, S.A.

Expediente: SC-79/96.

Empresa operadora sancionada: Dudopa, S.A.

Expediente: SC-109/96.

Empresa operadora sancionada: Floridamatic, S.A.

Expediente: SC-114/96.

Sevilla, 30 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en Anexo de esta Resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 051/89.

Interesado: Flayper, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la suspensión de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuvieran concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 060/90.

Interesado: Recreativos Guadiana, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. SC-44/96-M, seguido a la entidad Automáticos G.M.G.,

S.L., con domicilio en Ctra. Antigua de Málaga, Edificio Marbella 35 de Granada, y:

Resultando que con fecha 31.7.96, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Automáticos G.M.G., S.L. (EJA001099).

Domicilio: Carretera Antigua de Málaga, Edf. Marbella, 35.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.) e inutilización de las máquinas recreativas de tipo B, relacionadas en la Propuesta de Resolución y Devolución a la Administración de los beneficios ilícitamente obtenidos, como responsable de una infracción muy grave a la vigente normativa sobre juegos y apuestas, tipificada en los artículos 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas y 45.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Sevilla, dos de agosto de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas. Fdo.: Rafael Martín de Agar Valverde.»

«Examinado el expediente sancionador de referencia incoado a la entidad Automáticos G.M.G., S.L., con Número de Registro EJA001099, y domicilio en Granada, Ctra. Antigua de Málaga, Edificio Marbella, bajo 35, resulta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Primero. Que el día 13 y 14 de marzo de 1996, por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, se instruyeron Actas-Pliegos de Cargos en diversos establecimientos de Granada y su provincia, denunciándose la instalación y explotación de determinadas máquinas recreativas de tipo B, a saber:

1. Cirs Mini Money, núm. de serie 93-3137, en el establecimiento denominado Pizzeria «La Petra», sito en C/ Real, núm. 38 de Churriana de la Vega.

2. Baby Fórmula-2, núm. de serie 1.ª-87869, en el establecimiento denominado «Bar Cervantes», sito en Plaza Montes Jovellar, s/n, de Las Gabias.

3. Baby Fórmula-2, núm. de serie 1.ª-33419 y Cirs Mini Money, sin número de serie, en el establecimiento denominado «Bar Rincón de Luis», sito en C/ San Blas, núm. 2 de Granada.

4. Cirs Mini Guay VD, núm. de serie A-609, en el establecimiento denominado «Bar Christian», sito en C/ Washington Iruing, núm. 8 de Granada.

5. Baby Fórmula-2, núm. de serie 1.ª-8468 y Dado de Oro, núm. de serie 93-78985, sito en Antigua Carretera de Málaga, s/n, de Granada. La Empresa Operadora titular, Automáticos G.M.G., S.L., carece de título de Empresa Operadora autorizada para la explotación de máquinas recreativas de tipo B en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se procedió al precinto y comiso cautelar de las mismas, al amparo de lo previsto en el art. 49 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Segundo. Resultando infructuosas las gestiones practicadas para la notificación de las Actas-Pliegos de Cargos instruidas, se llevó a efecto mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. En el plazo establecido, el interesado no formuló alegación alguna.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales; y en especial, el procedimiento sancionador establecido en el Capítulo II del Título V del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de Julio.

II. HECHOS PROBADOS

De lo actuado e instruido resulta, y en consecuencia debe reputarse probado la instalación y explotación en los establecimientos a que se ha hecho mención en Antecedentes (Apartado Primero) de las máquinas recreativas de tipo B, modelos Cirs Mini Money, núm. de serie 93-3137; Baby Fórmula-2, núm. de serie 1.ª-87869; Baby Fórmula-2, núm. de serie 1.ª-33419; Cirs Mini Money, sin num. de serie; Cirs Mini Guay VD, núm. de serie A-609; Baby Fórmula-2, núm. de serie 1.ª-8468 y Dado de Oro, núm. de serie 93-78985, careciendo su titular de título de Empresa Operadora autorizada para la explotación de máquinas recreativas de tipo B en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que constituye una infracción a los arts. 4.1.c) y 19.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y 10 del

Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 181/1987, de 29 de julio), tipificada como infracción muy grave en los artículos 28.1 y 45.3 respectivamente, de las normas citadas. «Las infracciones calificadas muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 pesetas hasta 50.000.000 de pesetas, las graves con multas de 100.001 pesetas a 5.000.000 de pesetas y leves con multa de hasta 100.000 pesetas (arts. 31.1 de la Ley 2/1986 y 48.1 del Decreto 181/1987)».

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos que motivan este expediente fueron realizados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, definido en el art. 2 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, y que el art. 13.33 de dicha Ley establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas, habiendo sido transferidas las funciones y servicios en dicha materia, de la Administración del Estado, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por lo que corresponde conocer de las infracciones, a la normativa vigente en materia de juego a la Administración de la mencionada Comunidad Autónoma, cuando dichas infracciones se cometen dentro de su ámbito territorial.

Segundo. El art. 4.1.c) de la LJACAA, establece que: «Requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen: La organización, práctica y desarrollo de los juegos que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar».

Tercero. El art. 19, apartado 1.º de la LJACAA, establece que «la organización y explotación de juegos y apuestas ... únicamente podrán ser realizadas por empresas inscritas en el registro correspondiente que llevará al efecto el órgano que determine la Consejería de Gobernación».

Cuarto. El art. 10, apartado 1.º del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA prescribe que: «Las máquinas a que se refiere el presente Reglamento únicamente podrán ser explotadas por Empresas Operadoras».

Quinto. El art. 50.2 del RMRACAA, prescribe que las infracciones que por incumplimiento de los requisitos que deben reunir las máquinas serán imputables a su titular, salvo si se prueba la responsabilidad del fabricante, distribuidor o importador de las mismas.

Sexto. En orden a fijar las sanciones por la infracción reseñada, el Reglamento en su art. 48, de una parte fija unos topes, máximo y mínimo, y de otra establece determinadas reglas que deben ser tenidas en cuenta por la Instrucción. En el presente expediente a tal efecto se toman en consideración las circunstancias personales (cuyo detalle figura en el expediente) y otras concurrentes, entre las que cabe destacar que con su conducta la interesada ha imposibilitado de forma singular la acción administrativa tendente al control eficaz del juego (y en consecuencia tendente a garantizar el interés colectivo en función del cual se establece la acción administrativa) impidiendo que pueda comprobarse in situ si las máquinas concretas amparaban su explotación en autorización o licencia alguna y en caso de ser así cuáles eran éstas. Por lo que habida cuenta de todo lo anterior se propone como sanción más ajustada una multa de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.).

Séptimo. El art. 48.2.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, establece las sanciones accesorias que conforme a su naturaleza llevan implícitas las infracciones cometidas, fijando entre los elementos de juego; por lo que habida cuenta de que las máquinas recreativas no tenían autorización de explotación y que su titular carecía de título de Empresa Operadora, se propone la destrucción e inutilización de las mismas.

Octavo. El art. 51.1.b) del RMRACAA atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, la competencia para resolver el presente expediente. Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas de la Junta de Andalucía, se imponga a la entidad Automáticos G.M.G., S.L., cuyos datos identificativos se han hecho constar al inicio, la siguiente sanción:

1.º Una multa, de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), como responsable de una infracción muy grave a la vigente normativa sobre juegos y apuestas, tipificada en los artículos 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y 45.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

2.º Sanciones accesorias:

2.1. Inutilización de las máquinas recreativas de tipo B, modelos Cirs Mini Money, núm. de serie 93-3137; Baby Fórmula-2, núm. de serie 1.º-87869; Baby Fórmula-2, núm. de serie 1.º-33419; Cirs Mini Money, sin núm. de serie; Cirs Mini Guay VD, núm. de serie A-609; Baby Fórmula-2, núm. de serie 1.º-8468 y Dado de Oro, núm. de serie 93-78985, a tenor de lo establecido en los arts. 31.2.c) y 48.2.c) respectivamente, de las normas citadas.

2.2. Devolución a la Administración de los beneficios ilícitamente obtenidos, a tenor de lo dispuesto en los arts. 31.2.a) y 48.2.a) respectivamente, de los cuerpos normativos citados. Sevilla, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis. El Instructor. Fdo.: José Lagares Pichardo.»

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. SC-91/95-M, seguido a Automáticos Expain, S.A., con domicilio en calle Murillo, núm. 4, de Almonte (Huelva).

Resultando. Que con fecha 20.8.96, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en los artículos 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA) y 55.4

del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Automáticos Expain, S.A.

Domicilio: Calle Murillo, núm. 4.

Localidad: Almonte.

Provincia: Huelva.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) y la inutilización de las máquinas recreativas de tipo B, modelos Cirs Nevada, serie 93-13542 y Arfic Siete, serie 94-661.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas. Fdo.: Rafael Martín de Agar Valverde».

«AS/Ppta. de Resolución. Expte. SC-91/95-M.

Denunciante: Inspección del Juego.

Fecha denuncia: 4.7.95.

Denunciado: Automáticos Expain, S.A.

Actividad denunciada: Explotación ilícita de máquinas.

Establecimiento: Peña Bética, sito en C/ Polvillo, 2, de Villaverde del Río (Sevilla).

Procedimiento: Ley del Juego y Apuestas y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA.

Vista la denuncia que se identifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, y tramitado el procedimiento sancionador, el Instructor del expediente formula la siguiente Propuesta de Resolución:

I. HECHOS PROBADOS

- Instalación en el establecimiento citado de las máquinas de juego que se indican, las cuales carecen de los requisitos siguientes:

1. Tipo B, modelo Cirs Nevada, núm. de serie 93-13542, carece de matrícula.

2. Tipo B, modelo Arfic Siete, núm. de serie 94-661, carece de matrícula.

- Que el titular de las máquinas carece de autorización de Empresa Operadora para la explotación de las máquinas de juego citadas.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 19 de abril de 1986, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 35, de 25 de abril del mismo año, en su art. 4.1.c) establece: «Requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen: La organización, práctica y desarrollo de los juegos que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar». El Título VI de la Ley, dedicado al Régimen Sancionador, prevé un catálogo de infracciones y sanciones para el incumplimiento de sus normas y de las disposiciones que la desarrollen.

2. En desarrollo del régimen de autorización y sancionador previsto en la citada Ley del Juego y Apuestas por Decreto 181/1987, de 29 de julio, se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que fue publicado en el BOJA núm. 79, de 18 de septiembre de 1987. En su artículo 1 se establece como objeto del Reglamento la regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la comercialización, distribución, venta, gestión, explotación, instalación y demás aspectos de máquinas accionadas por monedas, que permitan el mero pasatiempo o recreo del jugador, o la obtención por éste de un premio, y que se gestionen, exploten o instalen en los locales a que este Reglamento se refiere, así como los empresas que realicen las citadas actividades.

3. El hecho imputado constituye infracción al citado Reglamento en sus artículos siguientes: Artículo 10, apartado 1.º que prescribe «las máquinas a que se refiere el presente Reglamento únicamente podrán ser explotadas por Empresas Operadoras». Artículo 19.1: «Todas las máquinas a que se refiere el presente Reglamento deberán hallarse provistas de las marcas de fábrica, de una guía de circulación y de una placa de identidad, en los términos previstos en los artículos siguientes». Por su parte, el art. 20.1 del mismo Decreto señala que la «Guía de Circulación en modelo normalizado de la Comisión Nacional del Juego, debidamente cumplimentada en todos sus extremos y en la forma prevista en esta norma, amparará la legal explotación individualizada de la máquina correspondiente...», en ella deberá constar la autorización de explotación..., que será otorgada por el Delegado de Gobernación de la provincia correspondiente, y consistirá en la primera diligenciación de la guía de circulación que se produzca a instancia de la Empresa Operadora titular (art. 23.1).

4. La/s infracción/nes reseñada/s constituye/n: Una falta muy grave tipificada en el artículo 45.3 que considera así la instalación o explotación de máquinas «B» o «C» por persona que carezca de autorización de Empresa Operadora.

5. De acuerdo con el art. 48.1 y 2 del Reglamento las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., las graves con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas. y las leves con multas de hasta 100.000 ptas., pudiendo llevar implícitas,

conforme a su naturaleza, otras sanciones accesorias como el precinto de la máquina, y en su caso su inutilización.

Para la imposición de la sanción, según el apartado 5 del mismo artículo, se tendrán en cuenta tanto las circunstancias de orden personal como material que concurrieran en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción, así como su incidencia en el ámbito territorial o social en que se produzca.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, se imponga a Automáticos Expain, S.A., la sanción de multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) y la inutilización de las máquinas recreativas de tipo B, modelos Cirsa Nevada, serie 93-13542 y Arfic Siete, serie 94-661.

Sevilla, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis. El Instructor. Fdo.: Francisco Vega García».

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. SC-648/96-M, seguido a don Juan Manuel López Cortés, con DNI 33.379.099 y domicilio en c/ Héroes de Sostoa núm. 85 de Málaga.

Resultando. Que con fecha 6.9.96, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en los artículos 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA) y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada de los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación. Esta Dirección General resuelve. Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Don Juan Manuel López Cortés (DNI 33.379.099).

Domicilio: Calle Héroes de Sostoa, núm. 85.

Localidad: Málaga.

Provincia: Málaga.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) y que se proceda a la inutilización de la máquina recreativa de tipo B, modelo Baby Fórmula-2, como responsable de una infracción muy grave.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Sevilla, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas. Fdo.: Rafael Martín de Agar Valverde».

«Propuesta de Resolución.

Denunciante: Inspección del Juego.

Fecha denuncia: 12.6.96.

Denunciado: Don Juan Manuel López Cortés.

Actividad denunciada: Máquinas Recreativas y de Azar.

Establecimiento: Bar Córdoba, sito en calle Héroes de Sostoa, núm. 85 de Málaga.

Procedimiento: Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas.

Vista la denuncia que se indentifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, y tramitado el procedimiento sancionador el Instructor del expediente formula la siguiente Propuesta de Resolución.

I. HECHOS PROBADOS

Instalación en el establecimiento citado de la máquina de juego que se indica la cual carece de los requisitos siguientes: Tipo B, modelo Baby Fórmula-2, sin número de serie, que carece de marcas de fábrica, placa de identidad, matrícula y boletín de instalación. Que el titular de la máquina carece de autorización de Empresa Operadora para la explotación de la máquina de juego citada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En el plazo concedido al efecto, el interesado no ha presentado alegaciones ni al Acta-Pliego de Cargos, ni al requerimiento de titularidad.

2. La Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 19 de abril de 1986, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 35 de 25 de abril del mismo año, en su art. 4.1.c) establece: "Requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen: La organización, práctica y desarrollo de los juegos que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar". El Título VI de la Ley, dedicado al Régimen Sancionador,

prevé un catálogo de infracciones y sanciones para el incumplimiento de sus normas y de las disposiciones que la desarrollen.

3. En desarrollo del régimen de autorización y sancionador previsto en la citada Ley del Juego y Apuestas por Decreto 181/1987, de 29 de julio, se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que fue publicado en el BOJA núm. 79 de 18 de septiembre de 1987. En su artículo 1 se establece como objeto del Reglamento la regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la comercialización, distribución, venta, gestión, explotación, instalación y demás aspectos de máquinas accionadas por monedas, que permitan el mero pasatiempo o recreo del jugador, o la obtención por éste de un premio, y que se gestionen, exploten o instalen en los locales a que este Reglamento se refiere, así como las empresas que realicen las citadas actividades.

4. El/Los hecho/s imputado/s constituye/n infracción/es al citado Reglamento en su/s artículo/s siguiente/s:

Artículo 10, apartado 1.º que prescribe "las máquinas a que se refiere el presente Reglamento únicamente podrán ser explotadas por Empresas Operadoras". Artículo 19.1: "Todas las máquinas a que se refiere el presente Reglamento, deberán hallarse provistas de las marcas de fábrica, de una guía de circulación y de una placa de identidad, en los términos previstos en los artículos siguientes". Por su parte, el art. 20.1 del mismo Decreto señala que la "Guía de Circulación en modelo normalizado de la Comisión Nacional del Juego, debidamente cumplimentado en todos sus extremos y en la forma prevista en esta norma, amparará la legal explotación individualizada de la máquina correspondiente...", en ella deberá constar la autorización de explotación..., que será otorgada por el Delegado de Gobernación correspondiente, y consistirá en la primera diligenciación de la guía de circulación que se produzca a instancia de la Empresa Operadora titular (art. 23.1).

Artículo 25 que establece: "Para la explotación de las máquinas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía exclusivamente, el ejemplar de la guía de circulación destinado a su colocación en la máquina, una vez sellado y diligenciado en la forma prevista en el artículo anterior, será retenido por el órgano encargado de su autorización y sustituido en el acto, por otro denominado Matrícula...".

Artículo 35, que preceptúa "Todas las máquinas que se encuentran en explotación deberán tener necesariamente incorporadas:

- a) Grabadas las marcas de fábrica a que se refiere el art. 21 del presente Reglamento.
- b) En lugar visible desde el exterior y debidamente protegida del deterioro, según Anexo II, la matrícula correctamente cumplimentada y diligenciada y la placa de identidad".

Artículo 37, la Empresa Operadora deberá tener en su poder en todo momento el Boletín de Instalación y la Guía de Circulación.

Artículo 38: "A los efectos de control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación. La Empresa Operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente, la solicitud de Boletín de Instalación mediante un sellado por dicha Delegación, previo a la instalación de la máquina".

5. La/s infracción/es reseñada/s constituye/n: Una falta muy grave tipificada en el artículo 45.3 que considera así la instalación o explotación de máquinas «B» o «C»

por persona que carezca de autorización de Empresa Operadora.

6. Las referidas infracción/es se imputan en virtud del art. 50 de dicha norma al titular de la máquina, al titular del establecimiento al presumirse que la máquina es de su propiedad por no haber demostrado titularidad distinta.

7. De acuerdo con el art. 48.1 y 2 del Reglamento las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., las graves con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas. y las leves con multas de hasta 100.000 ptas., pudiendo llevar implícitas, conforme a su naturaleza, otras sanciones accesorias como el precinto de la máquina, y en su caso su inutilización. Para la imposición de la sanción, según el apartado 5 del mismo artículo, se tendrán en cuenta tanto las circunstancias de orden personal como material que concurren en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción así como su incidencia en el ámbito territorial o social en que se produzca.

8. El art. 51.1 del RMRACAA, en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, la competencia para resolver el presente expediente. Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del expediente formula la siguiente: Propuesta de resolución. Que por el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, se imponga, a don Juan Manuel López Cortés, con DNI núm. 33.379.099, la sanción de multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) y que se proceda a la inutilización de la máquina recreativa de tipo B, modelo Baby Fórmula-2, como responsable de la infracción muy grave tipificada y descrita con anterioridad. Sevilla, seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El Instructor. Fdo.: Francisco Vega García».

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. SE-3/96-M, seguido a don José Luis Español Roldán, con DNI núm. 31.148.964 y domicilio en C/ Julio Ruiz de Alda, núm. 21-1 de Cádiz, y:

Resultando. Que con fecha 20.03.96, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA) y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación. Esta Dirección General

RESUELVE

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Don José Luis Español Roldán.
DNI: 31.148.964.
Domicilio: Calle Julio Ruiz de Alda, núm. 21-1.
Localidad: Cádiz.
Provincia: Cádiz.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) e inutilización de las máquinas tipo «B», modelos Cirsas Bingo-7, sin núm. de serie y Fireman, serie 95-1544, a tenor de lo establecido en los arts. 31 de la LJACAA y 48 del RMRACAA.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas. Fdo.: Rafael Martín de Agar Valverde».

«Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido a don José Luis Español Roldán, con DNI 31.148.964 y domicilio en Cádiz, C/ Julio Ruiz de Alda, 21-1, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 9 de febrero de 1996, se denunció por Inspectores del Juego y Apuestas, la instalación y explotación en el establecimiento denominado «Bar Lozano», sito en Lebrija (Sevilla), C/ Epifanio Machuca 2, de las máquinas recreativas y de azar, del tipo «B», modelo Cirsas Bingo 7, sin núm. de serie y la modelo Fireman, serie 95-1544, las cuales carecían de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación, careciendo además la 1.ª de ellas de placa de identidad y marcas de fábrica.

Segundo: El titular de ambas máquinas, según datos que aparecen en una de ellas y las manifestaciones del titular del establecimiento es don José Luis Español Roldán, el cual carece de inscripción en el Registro de Empresas Operadoras autorizadas para la explotación de este tipo de máquinas.

Tercero: Con la misma fecha, 9 de febrero de 1996, se procedió a la iniciación del expediente sancionador SE-3/96-M, contra don José Luis Español Roldán, como titular de las máquinas denunciadas, dictándose a éste, el correspondiente Pliego de Cargos imputándosele la explotación de las mismas, careciendo ambas de guía de circulación, matrícula, boletín de instalación, y una de ellas de placa de identidad y marcas de fábrica, e inscripción autorizada como Empresa Operadora. Notificado el Pliego de Cargos no se han presentado descargos, ni aportado documento alguno referente a las máquinas denunciadas.

HECHOS PROBADOS

De lo actuado e instruido, resulta probada la instalación y explotación, en el establecimiento denominado «Bar Lozano», sito en Lebrija (Sevilla), C/ Epifanio Machuca, 2, de las máquinas recreativas y de azar, del tipo «B», modelo Fireman, serie 94-1544 y la Cirsas Bingo 7, sin núm. de serie, las cuales carecían de guía de circulación, matrícula, boletín de instalación, y la 2.ª de ellas de placa de identidad y marcas de fábrica. Asimismo, se ha acreditado que don José Luis Español Roldán es el propietario de dichas máquinas el cual no aparece inscrito en los archivos informáticos, como Empresa operadora autorizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Los hechos que motivan este expediente fueron realizados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, definido en el art. 2 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía y que el art. 13.33 de dicha Ley establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas, habiendo sido transferidas las funciones y servicios en dicha materia, de la Administración del Estado, a la Comunidad de Andalucía, por Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, por lo que corresponde conocer de las infracciones, a la normativa vigente en materia de juego a la Administración de la mencionada Comunidad Autónoma, cuando dichas infracciones se cometan dentro de su ámbito territorial.

Segundo: El art. 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA), establece que: «Requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen: La organización, práctica y desarrollo de los juegos que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar».

Tercero: Los arts. 19.1 de la LJACAA y 10 del Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RMRACAA) establecen que las máquinas de juego únicamente podrán ser explotadas por Empresas operadoras, debidamente inscritas en el correspondiente Registro de tales empresas.

Cuarto: El apartado 4.º del art. 25 de la LJACAA determina que: «Las máquinas deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado en los términos que reglamentariamente se determinen».

Quinto: Según el art. 19.1 del RMRACAA todas las máquinas deben de hallarse provistas de una guía de cir-

culación, marcas de fábrica y de una placa de identidad en los términos previstos en los artículos siguientes.

Sexto: Según el art. 25 del RMRACAA para la explotación de la máquina en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejemplar de la guía de circulación destinado a su colocación en la máquina deberá ser sustituido por la matrícula.

Séptimo: El art. 35 apartado b), del citado Reglamento dispone que: «Todas las máquinas que se encuentren en explotación deberán llevar necesariamente incorporada la matrícula correctamente cumplimentada y diligenciada».

Octavo: El art. 38 del RMRACAA, en sus apartados 2 y 3, establecen que: «A los efectos de control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación, la Empresa vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente, la solicitud de boletín de instalación. Dicho boletín deberá ser autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la máquina».

Noveno: Los hechos de los que conforme a lo actuado hay constancia constituyen, por lo que se refiere a la instalación y explotación de las máquinas tipo «B» modelos Fireman, 95-1544 y Cirsas Bingo-7, sin núm. de serie, careciendo ambas de guía de circulación, matrícula, boletín de instalación, y la 2.ª de ellas además de placa de identidad y marcas de fábrica, e inscripción en el Registro de Empresas operadoras autorizada por parte de su titular una infracción tipificada como muy grave en el art. 28.1 de la LJACAA, y 45.3 del RMRACAA. Esta infracción podría ser sancionada con multa de cinco millones una pesetas, hasta cincuenta millones de pesetas y llevar aparejada como sanción accesoria la inutilización de la máquina, según lo dispuesto en el art. 31 apartado 1 y 2.c) de la LJACAA y 48 apartados 1 y 2.c) del RMRACAA.

Décimo: El art. 50.2 del RMRACAA, prescribe que las infracciones por incumplimiento de los requisitos que deben reunir las máquinas serán imputables a su titular, salvo si se prueba la responsabilidad del fabricante, distribuidor o importador de las mismas.

Undécimo: Según los arts. 31.7 de la LJACAA y 48.5 del RMRACAA, para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta tanto las circunstancias de orden personal como material que concurran en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción, así como su incidencia en el ámbito territorial en que se produzcan.

Decimosegundo: Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas y transferidas las funciones y servicios correspondientes por Real Decreto 1710/84, fueron asignadas aquellas funciones y servicios a la Consejería de Gobernación por Decreto 269/84, de 16 de octubre, regulándose en el art. 51.1.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar la competencia de el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior para aquellas infracciones de carácter muy grave, cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para las que se proponga sanción de hasta quince millones de pesetas. Por todo ello y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, se sancione a don José Luis Español Roldán, con DNI 31.148.964 y domicilio en Cádiz, C/ Julio Ruiz de Alda núm. 21-1, con multa de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) e inutilización de las máquinas tipo «B», modelo Cirsas Bingo-7, sin núm. de serie y Fireman, serie 94-1544, a tenor de lo establecido en los artículos 31 de la LJACAA y 48 del RMRACAA. Sevilla, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. El Instructor. Fdo.: Gabriel Riesco Díaz.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. GR-216/95-M, seguido a don Miguel Fernández Maldonado, con domicilio en C/ Sanchica, 2-8.º J de Granada.

Resultando que con fecha 27 de marzo de 1996, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en los artículos 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el Decreto 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Miguel Fernández Maldonado.

Domicilio: C/ Sanchica, 2-8.º J.

Localidad: Granada.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina modelo Baby Fórmula-2 a la que se refiere este expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Sevilla, 21 de junio de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García».

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.»

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita (SE/123/96 M.).

Incoado expediente sancionador SE/123/96 M., y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, en fecha 17.10.96, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación, de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/123/96 M., seguido a Azar Andalucía, S.L., con domicilio en C/ Moctezuma, 28 de Dos Hermanas (Sevilla).

Resultando: Que con fecha 15.10.96, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 6/83, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia

de casinos, juegos y apuestas; el Decreto, 269/84, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente SE/123/96 M., seguido a: Azar Andalucía, S.L., con domicilio en C/ Moctezuma, 28 de Dos Hermanas (Sevilla), imponiendo la sanción siguiente: Una multa de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 ptas.) como responsable de infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con los arts. 19.1, 20.1, 25, 35.b) y 38.2 y 3 del Decreto 181/87 de 29 de julio, tipificada como grave en los arts. 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio, y 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá anteponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-27/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 15 de enero de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Leonardo Rodríguez Gámez por los hechos ocurridos el día 14.12.1995, a las 3,05 horas en el término municipal de Carmona, en El Chaparral (Venta), en RN-IV, km. 518.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho excederse en el horario de cierre de un establecimiento dedicado a café bar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre

de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Leonardo Rodríguez Gámez por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 271815 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita.(SAN/ET-85/96-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Presidencia del Espectáculo Taurino celebrado el día 23 de marzo de 1996 en la Plaza de Toros de Constantina, contra la empresa organizadora del mismo Taurina El Valle, S.L., se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, 18 de julio, sobre traspaso de funciones y

servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13, del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.ª Isabel García Gómez y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarias de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Modificación injustificada del cartel al sustituir todas las reses por otras de distinta ganadería a la anunciada.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 32.1, del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.h), de La Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal. En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de 4 de agosto de 1993. Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.(SAN/ET-88/96-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por el Ayuntamiento de El Real de la Jara, tras la suspensión el día 25 de agosto de 1996 de un Espectáculo Taurino en esa localidad, contra la empresa organizadora del mismo, Taurina del Valle, S.L., se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones

y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.ª Isabel García Gómez y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarias de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos: Negativa de la empresa a sustituir un novillo muerto y completar el número de reses que estaban anunciadas, como consecuencia de lo cual hubo de suspenderse el festejo.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 33.1; 50.2 y 57.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.i) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, el resultante de las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora del registro de la propiedad núm. 1 de Fuengirola, sita en c/ San Pancracio 16-18, 3.º, teléfonos 247 15 62 y 246 93 46, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, debiendo justificar su presentación ante esta oficina, en el mismo plazo. Dichos recursos no son simultaneables.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.-

DOC. TP 3675/89	LUCIE CARMEN ROSE SEROR
LIQ.- 538/94	IMPORTE: 89.301 PTS.
PARQUE DOÑA SOFIA, BLQ I, 6º-B FUENGIROLA	
DOC. TP 520/90	AGAETE SA
LIQ.- 550/94	IMPORTE: 59.884 PTS.
CL/ EMILIO HURTADO Nº 21 MÁLAGA	
DOC. TP 1795/90	FERNANDO BATALLER TORRAS
LIQ.- 553/94	IMPORTE: 42.766 PTS.
AVDA. DE ACAPULCO TORRE II, 5º-F FUENGIROLA	
DOC. TP 1012/92	TOHR LEIF TORGENSEN
LIQ.- 603/94	IMPORTE: 164.635 PTS.
PS. MARITIMO.EDF. MEDITERRANEO. APT.7-D FUENGIROLA	
DOC. TP 2340/94	PENELOPEL SA
LIQ.- 638/94	IMPORTE: 20.600 PTS.
CL/ GENERAL BARRON. EDF SAGITARIO. ATICO FUENGIROLA	
DOC. AJ 2600/94	PROM. INMB. CERVANTES SA
LIQ.- 652/94	IMPORTE: 108.150 PTS.
PASEO MARITIMO Nº 28 FUENGIROLA	
DOC. AJ 2767/94	MARI JOSE BERJILLOS ALAMOS
LIQ.- 656/94	IMPORTE: 78.519 PTS.
CL/ PALANGREROS Nº 3 FUENGIROLA	
DOC. TP 2384/89	ANNIE SONNE
LIQ.- 612/95	IMPORTE: 24.720 PTS.
URB. TORREMUELLE SECTOR D, 17-A BENALMADENA	
DOC. TP 90/90	PYRASOL, SA
LIQ.- 617/95	IMPORTE: 240.402 PTS.
GALERIAS SANTA MONICA LOS BOLICHES FUENGIROLA	
DOC. TP 209/90	JOSEFA EULALIA VENZAL RIVAS
LIQ.- 623/95	IMPORTE: 120.016 PTS.
CL/ LOS HOLANDESES Nº 65 TORREBLANCA FUENGIROLA	
DOC. TP 920/90	ANA MARIA MUNOZ RUIZ
LIQ.- 633/95	IMPORTE: 30.653 PTS.
CL/ HUELVA Nº 9 ATICO FUENGIROLA	
DOC. TP 970/90	MANUEL FERNANDEZ ARIZA
LIQ.- 636/95	IMPORTE: 3.708 PTS.
CL/ JIMENA Nº 20. 1 FUENGIROLA	
DOC. AJ 1551/90	GUILLELMO MARTIN POZUELO FERRIZA
LIQ.- 656-7/95	IMPORTE: 18.460 PTS.
CARRIL DE LOS GUINDOS Nº 36 MÁLAGA	
DOC. AJ 1759/90	CONST. Y PROMC. LA MECA SL
LIQ.- 663/95	IMPORTE: 51.500 PTS.
CL/ CAPITAN Nº 12 FUENGIROLA	
DOC. TP 2041/90	HAMALAINEN PEKKA VILJO
LIQ.- 666/95	IMPORTE: 118.193 PTS.
AVDA. DE MIJAS Nº 2, 1º NOIARIA MIJAS	

DOC. TP 2266/90 JOSE MARTA SFRRATO REINA
LIQ.- 668/95 IMPORTE: 72.924 PTS.
CL/ DOCTOR FLEMING Nº 54 RONDA

DOC. AJ 2582/90 CLAUDIO DE DIEGO NIETO
LIQ.- 678-9/95 IMPORTE: 20.917 PTS.
PLAZA DE LAS CUESTAS Nº 5 GETAFE MADRID

DOC. AJ 2839/90 JOSE REYES MORENO
LIQ.- 685/95 IMPORTE: 8.177 PTS.
CL/ BALDUINO Y FABIOLA Nº 20 1º FUENGIROLA

DOC. AJ 2840/90 JOSE REYES MORENO
LIQ.- 686/95 IMPORTE: 149.659 PTS.
CL/ BALDUINO Y FABIOLA Nº 20 1º FUENGIROLA

DOC. TP 2860/90 HAMISH GIBB LOW
LIQ.- 687/95 IMPORTE: 124.896 PTS.
PLAZA DE SAN JUAN Nº 11-12 FUENGIROLA

DOC. TP 2877/90 ANGELA ROSE GEORGINA CLAYDON
LIQ.- 688/95 IMPORTE: 122.101 PTS.
CL/ ALEMANIA Nº 6 FUENGIROLA

DOC. TP 3282/90 FLORENCIO GONZALEZ PIRELLI
LIQ.- 709/95 IMPORTE: 83.785 PTS.
VILLA ATALAYA URB EL CHAPARRAL MIJAS

DOC. TP 3333/90 PROM. Y CONST. LA MECA SA
LIQ.- 712/95 IMPORTE: 650.754 PTS.
CL/ CAPITAN Nº 12 FUENGIROLA

DOC. AJ 3404/90 JUAN JOSE GARCIA TORRALBA
LIQ.- 715/95 IMPORTE: 3.175 PTS.
CL/ SANTA ISABEL EDF VENUS Nº 8 8º FUENGIROLA

DOC. TP 3545/90 DIEGO BURGOS LEIVA
LIQ.- 726/95 IMPORTE: 24.720 PTS.
CL/ SAN CRISTOBAL Nº 2 FUENGIROLA

DOC. TP 3648/90 ANTONIO MORENO PEREZ
LIQ.- 731/95 IMPORTE: 319.815 PTS.
AVDA. RAMON Y CAJAL Nº 43 ESC.1 2º-121 FUENGIROLA

DOC. AJ 4158/90 REIJA SYLVIA LATINEN
LIQ.- 755/95 IMPORTE: 8.202 PTS.
URB. LOS PACOS. PACOSOL 29-A FUENGIROLA

DOC. TP 649/91 JOSE ANTONIO LAGO MOYA
LIQ.- 757/95 IMPORTE: 110.874 PTS.
LA CAMPANA, MC-52 A BAJO 4 MARBELLA

DOC. AJ 1945/91 BRICOLAGE GONZALEZ Y GONZALEZ SL
LIQ.- 758/95 IMPORTE: 200.407 PTS.
POLIGONO INDUSTRIAL GUADALORCE NAVE 20 MALAGA

DOC. AJ 674/92 JUAN ANTONIO BENITEZ ARROYO
LIQ.- 759-760/95 IMPORTE: 2.260 PTS.
CL/ MALAGA Nº 7 Y 9 FUENGIROLA

DOC. TP 1342/92 LUIS ELVIRA IRIGUIEZ DE GORDOA
LIQ.- 761/95 IMPORTE: 17.057 PTS.
CL/ ASTURIAS. EDF PARAISO DEL SOL APART. 106 FUENGIROLA

DOC. TP 513/91 EMMA MARY STRATHDEE
LIQ.- 795/95 IMPORTE: 74.654 PTS.
EDF. TORRE SUR 5º-B CENTRO LAS RAMPAS FUENGIROLA

DOC. AJ 6610/85 ALEJANDRO VALDAJAS LEON
LIQ.- 838/95 IMPORTE: 82.452 PTS.
CL/ TOLEDO Nº 20 LA CAPELLANIA BENALMADENA

DOC. TP 3460/87 ANA SANTAELLA ALMAGRO
LIQ.- 839.40 Y 41/95 IMPORTE: 68.580 PTS.
AVDA. DE MIJAS Nº 17, 7 FUENGIROLA

DOC. TP 1455/90 BAHAMAN MINORI
LIQ.- 847.8.9 Y 40/95 IMPORTE: 290.614 PTS.
CAMINO HOYARRASA Nº1 63 LA MORALEJA MADRID

DOC. AJ 298/91 JUAN MORA ESCOBAR
LIQ.- 865/95 IMPORTE: 21.852 PTS.
CL/ MAESTRO GRANADOS Nº1 FUENGIROLA

DOC. AJ 406/91 NADJR BARROS
LIQ.- 868/95 IMPORTE: 16.300 PTS.
EDF. LAS CAMELIAS 6º, A-6 FUENGIROLA

DOC. AJ 471/91 FRANCISCO CASERO ALBARRAN
LIQ.- 869/95 IMPORTE: 190.210 PTS.
CAMINO DE COIN. Nº 29 4º-B FUENGIROLA

DOC. AJ 1033/91 PENELOPE SA
LIQ.- 882/95 IMPORTE: 32.754 PTS.
CL/ GENERAL BARRON EDF. SAGITARIO ATICO FUENGIROLA

DOC. AJ 2480/91 AIREBI SA
LIQ.- 901/95 IMPORTE: 142.243 PTS.
ALAMEDA PRINCIPAL Nº 41, 5º-B MALAGA

DOC. TP 2646/91 SALVADOR CANALES BLANCO
LIQ.- 903/95 IMPORTE: 10.300 PTS.
AVDA. DE FINLANDIA S/N

DOC. AJ 3332/91 JUAN ANTONIO PRADOS URBANO
LIQ.- 915-6/95 IMPORTE: 86.074 PTS.
AVDA. DE MIRAMAR BLQ. 7, 9-5º-C FUENGIROLA

DOC. TP 2834/95 Mª DEL CARMEN MNEZ. ZALDIVAR MOREN
LIQ.- 1049/95 IMPORTE: 171.807 PTS.
CL/ LAMO DE ESPINOSA S/N 9º-910 FUENGIROLA

DOC. TP 3624/95 PROMOCIONES INMB. CERVANTES SA
LIQ.- 1071/95 IMPORTE: 503.200 PTS.
PASEO MARITIMO Nº 28 FUENGIROLA

DOC. TP 3730/95 PROMOCIONES INMB. CERVANTES SA
LIQ.- 1074/95 IMPORTE: 119.925 PTS.
PASEO MARITIMO Nº 28 FUENGIROLA

DOC. AJ 4292/95 SOICOS 2 SL
LIQ.- 1087/95 IMPORTE: 364.010 PTS.
CL/ SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Nº 14 ESC.7, 2º-A SEVILLA

DOC. TP 4896/95 ANA MARIA FERRER FERNANDEZ
LIQ.- 1098/95 IMPORTE: 31.500 PTS.
AVDA. JESUS SANTOS REIN Nº 25 FUENGIROLA

DOC. TP 5921/95 DOLORES GALVEZ CARMONA
LIQ.- 1111-2/95 IMPORTE: 3.010 PTS.
CAMINO DE COIN EDF. INFUSA Nº 31 FUENGIROLA

DOC. AJ 111/96 PROMOCIONES INMB. CERVANTES SA
LIQ.- 1/96 IMPORTE: 2.565.418 PTS.

Málaga, 8 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Estepona, y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Se le advierte expresamente que de acuerdo con el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 1/1993 de 24 de septiembre, el exceso del valor comprobado respecto del consignado como precio en el documento, tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

REF. EXPTE. 43/92
 TRANSMITENTE: READING, AMY LEE
 ADQUIRENTE: ORTEGA MUÑOZ, JESUS
 V. DECLARADO: 4.342.500 V. COMPROBADO: 7.514.000

REF. EXPTE. 1013/92
 TRANSMITENTE: MOORE, GEORGE STEVENS
 ADQUIRENTE: MILLER, JOHN LESLIE STUART
 V. DECLARADO: 1.700.000 V. COMPROBADO: 5.000.000

REF. EXPTE. 49/93
 TRANSMITENTE: CONSTRUCCIONES VAZQUEZ-SECO, S.L.
 ADQUIRENTE: CHAPARRO DELGADO, ANTONIO
 V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 7.516.800

REF. EXPTE. 120/93
 TRANSMITENTE: GUERRERO, JOSE ANTONIO
 ADQUIRENTE: BENITEZ CARRILLO, ANTONIO
 V. DECLARADO: 2.650.000 V. COMPROBADO: 5.767.200

REF. EXPTE. 302/93
 TRANSMITENTE: TRAYNOR, COLM
 ADQUIRENTE: DIEZ JIMENEZ, MARIA BEGORA
 V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 5.647.050

REF. EXPTE. 413/93
 TRANSMITENTE: COCKERILL, SYLVIA ETHEL
 ADQUIRENTE: RAMOS GALAN, CELESTINO
 V. DECLARADO: 1.000.000 V. COMPROBADO: 4.272.750

REF. EXPTE. 786/93
 TRANSMITENTE: EDGEBARON LIMITED
 ADQUIRENTE: BEPTINK, LUTGERTIENA
 V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 8.570.250

REF. EXPTE. 913/93
 TRANSMITENTE: NORTHCLIFFE LIMITED Y OTROS
 ADQUIRENTE: INVERSORA VISTA AZUL S.A.
 V. DECLARADO: 9.843.000 V. COMPROBADO: 44.352.000

REF. EXPTE. 915/93
 TRANSMITENTE: SORENSEN, LILLI
 ADQUIRENTE: BANDH, SOREN FREDRIK OLOF
 V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 5.588.000

REF. EXPTE. 1417/93
 TRANSMITENTE: NETHERBY LIMITED
 ADQUIRENTE: KRUGER, KAROLA ROSA Y OTROS
 V. DECLARADO: 95.000.000 V. COMPROBADO: 162.208.090

REF. EXPTE. 2243/93
 TRANSMITENTE: BARLOW, NEVILLE WILLIAM
 ADQUIRENTE: HARE, SHERRI PATRICIA
 V. DECLARADO: 15.000.000 V. COMPROBADO: 18.041.300

REF. EXPTE. 1378/91
 TRANSMITENTE: VAN GINDERACHTER, ALBERT EDWARD ALFONS

ADQUIRENTE: HIRVONEN, MAJARTTA
 V. DECLARADO: 2.200.000 V. COMPROBADO: 7.449.244

REF. EXPTE. 1203/92
 TRANSMITENTE: CHRISTENSEN, HANS HARALD
 ADQUIRENTE: MOELHANNAN, ANNETTE ELIZABETH
 V. DECLARADO: 5.500.000 V. COMPROBADO: 10.175.700

REF. EXPTE. 945/93
 TRANSMITENTE: CHURCH, JENNIFER ANNE
 ADQUIRENTE: MARTINEZ GARCIA, MARIA DOLORES
 V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 11.094.170

REF. EXPTE. 1280/93
 TRANSMITENTE: ALBOROUGH, DEREK GEORGE
 ADQUIRENTE: PEREZ FERNANDEZ, MANUEL
 V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 9.481.500

REF. EXPTE. 1349/93
 TRANSMITENTE: UNCITI URNIZA, JESUS
 ADQUIRENTE: GERANIUM LIMITED
 V. DECLARADO: 12.708.370 V. COMPROBADO: 20.931.840

REF. EXPTE. 1674/93
 TRANSMITENTE: CASTILLO CRESPO, ARMANDO
 ADQUIRENTE: URERA URQUIZA, JUAN
 V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 5.793.900

REF. EXPTE. 1729/93
 TRANSMITENTE: VESTREY INTERNACIONAL LIMITED
 ADQUIRENTE: ESPINOSA FERNANDEZ, JUAN
 V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 6.632.200

REF. EXPTE. 1771/93
 TRANSMITENTE: BLAIRMAN, DENNIS ALEXANDER
 ADQUIRENTE: LUBIN, VERA LILIAN Y OTROS
 V. DECLARADO: 10.135.910 V. COMPROBADO: 14.968.800

REF. EXPTE. 1838/93
 TRANSMITENTE: BANZANO HIPOTECARIO, S.A. SOCIEDAD CREDITO
 ADQUIRENTE: JIMENEZ MONTOYA, JOSE
 V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 12.016.000

REF. EXPTE. 2034/93
 TRANSMITENTE: RODRIGUEZ ANDRADES, ISABEL MARIA Y OTROS
 ADQUIRENTE: GARCIA HERNANDEZ, JOSE ANTONIO
 GONZALEZ-GRANO DE ORO SERRANO, MA DEL CARMEN
 V. DECLARADO: 5.200.000 V. COMPROBADO: 9.294.400

REF. EXPTE. 2213/93
 TRANSMITENTE: MILLER, MARTIN GORDON
 ADQUIRENTE: NARCISI, BRUNO
 ADQUIRENTE: HEWSON, KENNETH
 V. DECLARADO: 6.500.000 V. COMPROBADO: 8.776.800

REF. EXPTE. 2323/93
 TRANSMITENTE: TURNER, ELEANOR MABEL

ADQUIRENTE: COOPER, KENNETH
 CLARE, SUSAN MAVIS
 V. DECLARADO: 15.500.000 V. COMPROBADO: 18.824.800

REF. EXPTE. 2463/93
 TRANSMITENTE: DIAZ MAYO, CARLOS
 ADQUIRENTE: MALDONADO ESCOBAR, MANUEL JOSE
 V. DECLARADO: 6.700.000 V. COMPROBADO: 9.363.000

REF. EXPTE. 2557/93
 TRANSMITENTE: CORREA GARCIA-CAZANA, JAVIER
 ADQUIRENTE: GUTIERREZ MOLINILLO, JOSE
 V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 8.796.400

REF. EXPTE. 2963/93
 TRANSMITENTE: DIRECTIONAL ELECTRONICS INC.
 ADQUIRENTE: BROOKS, CHRISTOPHER JOHN QUENTEX
 CONEY, GILLIAN MARIE
 V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 9.892.350

REF. EXPTE. 3008/93
 TRANSMITENTE: MESSALINA LIMITED
 ADQUIRENTE: CALLE ALCALDE, ANTONIO
 V. DECLARADO: 9.200.000 V. COMPROBADO: 12.410.000

REF. EXPTE. 3553/93
 TRANSMITENTE: NEWTON, MARY
 ADQUIRENTE: RODRIGUEZ, DOREEN JOSEPHINE
 V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 5.959.800

REF. EXPTE. 114/94
 TRANSMITENTE: PEDERSEN, ELISE GRETHE
 ADQUIRENTE: LOOTSMA, IETJE JANTJE
 V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 11.108.480

REF. EXPTE. 180/94
 TRANSMITENTE: MARTIN GAVIRA, MANUEL
 ADQUIRENTE: WALTER, ANTON ALWYN
 V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 9.856.000

REF. EXPTE. 651/94
 TRANSMITENTE: LANGENDONCK, JEAN MARIE FRANCOISE
 ADQUIRENTE: PUNTA PALOMA S.L.
 V. DECLARADO: 14.000.000 V. COMPROBADO: 23.392.000

REF. EXPTE. 664/94
 TRANSMITENTE: TURNER, GEORGINA
 ADQUIRENTE: STROHSCHNITTER, HERBERT ANTON
 V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 7.440.000

REF. EXPTE. 778/94
 TRANSMITENTE: PERA PEREZ, ANTONIO
 ADQUIRENTE: VILLAFRANCA PORRAS, JOSE RICARDO
 V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 12.698.400

REF. EXPTE. 2117/94
 TRANSMITENTE: BUNNEY, REX GORDON

ADQUIRENTE: MEIER, JURG BERNHARD
 V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 7.534.400

Málaga, 8 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo que se cita.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos de Almería, a nombre de Indalmatic, S.A. con núm. de registro 34/89.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Almería, 5 de agosto de 1996.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones de Bases y Liquidaciones Tributarias.

Expedientes de Comprobación de Valores.
 Concepto Tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, en los expedientes de comprobación de valores que en ella se tramitan, por el concepto tributario que se señala, se han practicado las valoraciones y liquidaciones que se indican:

D. MANUEL SALGUERO ORDONEZ	Exp. 569/92
Valor declarado 1.600.000.-	Valor Comprobado 2.500.000.-
Liquidación número 808	Ejercicio 1994
Importe 61.800.-	Exp. 799/92
VIVIENDAS Y OBRAS S.A.	
Valor declarado 204.187.544.-	Valor comprobado 226.688.544.-
Liquidación número 814	Ejercicio 1994
Importe 115.777.-	Exp. 1244/92
D. FRANCISCO RODRIGUEZ MARQUEZ	
Valor declarado 12.000.000.-	Valor comprobado 13.175.000.-
Liquidación número 824	Ejercicio 1994
Importe 72.615.-	Exp. 1313/92
SERAMOT S.L.	
Valor declarado 5.200.000.-	Valor comprobado 5.853.600.-
Liquidación números 544-545-546	Ejercicio 1994
Importe 80.127.-	Exp. 1343/92
D. ANTONIO CORTES PASTOR	
Valor declarado 825.000.-	Valor comprobado 2.550.000.-
Liquidación número 286-287	Ejercicio 1994
Importe 19.828.-	Exp. 2047/92
D. JOSE CRUZ FIGUEROA	
Valor declarado 450.000.-	Valor comprobado 2.433.200.-
Liquidación número 850	Ejercicio 1994
Importe 122.562.-	Exp. 459/93
SEVIPAN S.L.	
Valor declarado 360.000.-	Valor comprobado 360.000.-
Liquidación número 500-501	Ejercicio 1994
Importe 18.532.-	Exp. 454/93
D. PEDRO GONZALEZ DE LUIS	
Valor declarado 5.387.250.-	Valor comprobado 20.242.250.-
Liquidación número 503	Ejercicio 1994
Importe 78.807.-	Exp. 682/93
IBERFARM S.A.	
Valor declarado 988.375.-	Valor comprobado 2.913.235.-
Liquidación número 602-603	Ejercicio 1994
Importe 140.225.-	Exp. 1125/93
SUCESORES DE MANUEL LEON S.L.	
Valor declarado 4.000.000.-	Valor Comprobado 11.080.000.-
Liquidación número 312	Ejercicio 1994
Importe 36.359.-	Exp. 1242/93
PESCARESA S.L.	
Valor declarado 12.500.000.-	Valor comprobado 12.500.000.-
Liquidación número 422	Ejercicio 1994
Importe 75.000.-	Exp. 1580/93
FORMA S.A.	
Valor declarado 7.200.000.-	Valor comprobado 7.200.000.-
Liquidación número 657	Ejercicio 1994
Importe 7.650.-	Exp. 1677/93
D. FRANCISCO BARROSO ROPERO	
Valor declarado 350.000.-	Valor comprobado 3.000.000.-
Liquidación número 225-226	Ejercicio 1994
Importe 27.296.-	Exp. 1821/93
D. JUAN JOSE GARCIA ROLDAN	
Valor declarado 7.100.000.-	Valor comprobado 7.519.200.-
Liquidación número 456	Ejercicio 1994
Importe 2.159.-	Exp. 1830/93
D. FRANCISCO JAVIER ESTRADA ORTEGA	
Valor declarado 1.500.000.-	Valor comprobado 2.485.000.-
Liquidación número 619-620	Ejercicio 1994
Importe 65.946.-	Exp. 1856/93
ANDALUZA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.L.	
Valor declarado 6.000.000.-	Valor comprobado 6.000.000.-
Liquidación número 553	Ejercicio 1994
Importe 180.000.-	Exp. 2093/93
DA MERCEDES OJEDA FERNANDEZ	
Valor declarado 10.500.000.-	Valor comprobado 10.500.000.-
Liquidación número 585	Ejercicio 1994
Importe 83.000.-	Exp. 2191/93
D. JOSE MANUEL SANCHEZ FORNET	
Valor declarado 7.000.000.-	Valor comprobado 7.000.000.-
Liquidación número 566	Ejercicio 1994
Importe 3.500.-	Exp. 2192/93
D. ANTONIO JOSE RODRIGUEZ MARQUEZ	
Valor declarado 7.000.000.-	Valor comprobado 7.000.000.-
Liquidación número 567	Ejercicio 1994
Importe 3.500.-	Exp. 2197/93
D. JOSE MANUEL BARRAGAN DIAZ	
Valor declarado 8.312.442.-	Valor comprobado 10.586.080.-
Liquidación número 541	Ejercicio 1994
Importe 11.709.-	

D. MANUEL JESUS GARCIA SANCHEZ	Exp. 2214/93	Valor declarado 2.000.000.-	Valor comorobado 3.004.650.-
Liquidación número 487	Ejercicio 1994	Importe 82.087.-	Exp. 35/94
D. MIGUEL ZAMBONINO JIMENEZ	Exp. 35/94	Valor declarado 800.000.-	Valor comorobado 1.628.640.-
Liquidación número 683-884	Ejercicio 1994	Importe 55.477.-	Exp. 346/94
EQUIPOS DE PESAJE ELECTRONICOS S.A.	Exp. 346/94	Valor declarado 4.390.200.-	Valor comorobado 5.853.600.-
Liquidación número 741	Ejercicio 1994	Importe 90.438.-	Exp. 980/94
D. NICOLAS ENCINA LOBO	Exp. 980/94	Valor declarado 10.000.000.-	Valor comorobado 10.332.350.-
Liquidación número 900	Ejercicio 1994	Importe 1.712.-	Exp. 1090/94
D. MIGUEL DIAZ PORTELA	Exp. 1090/94	Valor declarado 9.750.000.-	Valor comorobado 9.750.000.-
Liquidación número 915	Ejercicio 1994	Importe 24.375.-	Exp. 1287/94
D. ELOY CRISOSTOMO NUÑEZ	Exp. 1287/94	Valor declarado 2.000.000.-	Valor comorobado 5.376.800.-
Liquidación número 934	Ejercicio 1994	Importe 17.389.-	

Contra la base que se le comunica y/o contra la liquidación que se reseña, puede formularse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, sita en la calle Blanca de los Ríos, 1, 1.º, o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en cuyo caso deberá justificar ante la citada Oficina Liquidadora, la interposición de dicha reclamación, todo ello en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la presente notificación en el BOJA, sin que pueda simultanear ambos recursos, y sin perjuicio de poder solicitar ante la repetida Oficina Liquidadora y dentro del mismo plazo Tasación Pericial Contradictoria.

Igualmente se comunica que las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse en la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Finalizados estos plazos, se exigirá el Impuesto por vía de apremio.

La interposición de reclamación o recurso no exime el pago de la liquidación notificada o de presentar el aval reglamentario.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.º planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NO EXEPTE NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
435/92 FERREIDON ROUSHANGI	Avda. Constitución, 6 29630 Benalmádena (Málaga)	Resolución Re Ordinario

155/93	Mª TERESA MASCIPELLI c/ José Calderón, 141 29590 Campanillas (Málaga)	Resolución Re Ordinario
133/95	DIPROQUIMA, C.B. c/ VIRIATO, 5, 21014 MALAGA	Resolución
178/95	INDUSTRIA CONTINENTAL Ctra. de Ollas, Km 1 29018 MALAGA	Resolución
217/95	CLAROSA, S.L. Avda. San Lorenzo, 32 HOTEL CARACAS ESTEFONA (Málaga)	Resolución
236/95	SEDEMAR Avda. J. S. El Cano, 174 MALAGA	Resolución
313/95	FRANCISCO FLORENDO Avda. Monumentales, s/n PUNCE TORREOLIVOS (MALAGA)	Propuesta Resolución
331/95	SALVADOR JIMENEZ Avda. de la Aurora, 59 GONZALEZ MALAGA	Resolución
337/95	TOLDER Polig. Ind. Guadalhorce Instalación Toldos Avda. Jimenez Delgado, 11 MALAGA	Resolución
98/96	SALVADOR JIMENEZ Avda. de la Aurora, 59 GONZALEZ MALAGA	Resolución
122/96	NELSON MARTIN Avda. de España, local 1 LOPEZ Sitio de Calahonda Talleres Nelson NIJAS (MALAGA)	Resolución
129/96	INDUSTRIA DE HOSTELERIA c/. Compositor Lemberg RAIZ, MALAGA	Resolución
200/96	BELALAX, S.A. c/. Juan Zofio, 26 local (MADRID)	Auerdo de Iniciación
216/96	APARATOS Y MOTORES c/. Luis Lomarca, 18 ELECTRICOS, S.A. VALENCIA	Auerdo de Iniciación
242/96	GAS NATURAL c/. Juan de Robles, 14 CIUDAD Uq. 2, 1º E, (MALAGA)	Auerdo de Iniciación
260/96	BUTANG, S.L. c/. Sant Pere, 7 MEBRIC ESPAÑA, S.L. BARBERA DEL VALLES (BARNA)	Auerdo de Iniciación
340/96	Mª ISABEL c/. Joaquín Costa, 4 GINTRANO JIMENEZ ptl 2, 1º B, (MALAGA)	Auerdo de Iniciación
346/96	SWPAN CHACRABORTY Plaza. Cruz de Humilladero Eq. Ortega y Gasset MALAGA	Auerdo de Iniciación
362/96	MANOJ - TODO CIEN Avd. Ortega y Gasset, 46 MALAGA	Auerdo de Iniciación
363/96	ANTONIO NAVARRO Urb. LOS LLANOS SANCHEZ Y OTROS, c.b. Ctra. Málaga- Almería RINCÓN DE LA VICTORIA (Málaga)	Auerdo de Iniciación
389/96	EL SARDINAL, S.L. Ctra. Nacional 340, Km 188 Los Sardinales MARBELLA (Málaga)	Auerdo de Iniciación
401/96	BARNACAN, S.L. Ronda Gral. Mitre, 105 1º 1º BARCELONA	Auerdo de Iniciación
405/96	CASA DAS, S.A. c/ Castelleo, 3-5-7. Elgo. Industrial Guadalupe MALAGA	Auerdo de Iniciación
418/96	METIMARLAVE c/ Rafaela Aparicio, s/n MARBELLA (Málaga)	Auerdo de Iniciación

Málaga, 14 de octubre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 30 de octubre de 1996, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Círculo de Empresas Andaluzas de la Construcción y Obra Pública» (CEACOP), cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de la construcción.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Emilio Ruiz Ruiz, don Manuel Gutiérrez Rubio, don Tomás Zurano Sánchez, don Cecilio Mañas Arcos, don Adolfo González Encinas, don Pedro Barba Barrera,

don Antonio Muñoz Verano, don Juan Eugenio Llamas Gómez, don Jerónimo Jiménez Cortés, don Santiago Carmona Alvarez, don Luis Fernández Carmona, don José Luis Pérez López, don Carlos López Fernández, don Juan Antonio López Fernández, don Miguel García Jiménez, don Pedro Carmona González, don Ramón Raja Bauza, don Manuel Pérez Jiménez, don Francisco F. Fernández Olmo, don Bernabé Gómez del Moral, don Francisco Yera Cantero, don Manuel Pérez Jiménez, don José María Morales González, don Miguel Ángel Pérez Jiménez, don Francisco Vera Díaz, don Luis Sánchez Manzano, don Antonio Merchán Andrés, don Antolín Martín Rubio, don Juan Jesús Vera Díaz, don Jaime Pozuelo Borrego, don Julián Vicente Pajares, don Manuel Amador López, don Rafael Martín Casillas, don Enrique Mariano Román Corzo, don Fernando de la Rosa Mallón, don Rafael Martín Casillas, don José Manuel Romero Buralla, don Salvador Rus Velázquez y doña María del Carmen Rus Velázquez. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Antequera (Málaga) el día 11 de julio de 1996.

Sevilla, 30 de octubre de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos Licencias de Agencias de Viajes.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las Agencias de Viajes cuya denominación, Código Identificativo y domicilio de la Sociedad figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de sus títulos-licencias de agencias de viajes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en los artículos 5.b) y 15.a) de la expresada Disposición.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndoles saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: V. Alhama, S.L.
C. Identif.: AN-41292-2.
Domicilio Social: Sevilla, C/ Santillana, Edif. Encarnación.

Denominación: V. Contimar, S.A.
C. Identif.: AN-29280-2.
Domicilio Social: Fuengirola (Málaga), Paseo Marítimo Edif. Girolamar.

Denominación: Fly Tours, S.A.
C. Identif.: AN-29043-2.

Domicilio Social: Torremolinos (Málaga), Avda. Montemar, 110.

Denominación: V.I.H., S.L.
C. Identif.: AN-29055-2.
Domicilio Social: Fuengirola (Málaga), Avda. Santos Reim, 4.

Denominación: Viajar Realmente, S.A.
C. Identif.: AN-29231-2.
Domicilio Social: Torremolinos (Málaga), Avda. Palma de Mallorca, 15 Edif. España.

Denominación: Metal Tour, S.A.
C. Identif.: AN-29108-2.
Domicilio Social: Torremolinos (Málaga), Avda. Manantiales, 9.

Denominación: Viajes Altozano, S.L.
C. Identif.: AN-41339-2.
Domicilio Social: Morón de la Frontera (Sevilla), C/ Pozo Nuevo, 57.

ANUNCIO sobre notificación de propuesta de resolución expediente sancionador que se cita (núm. SE-012/96).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador núm. SE-012/96, incoado contra la entidad Tuita Pizza, S.L., por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado Restaurante Il Ristorantino Italiano, en Avda. Kansas City, Centro El Mirador, local 3, piso 3, en Sevilla, devuelto a su procedencia, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59, 4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto en este Boletín Oficial, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, 2.ª planta, Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: SE-12/96.
Presunto responsable: Tuita Pizza, S.L.
Domicilio: Avda. Kansas City, Centro El Mirador, local 3, piso 3, Sevilla.
Infracción: Art. 7.a) Ley 3/86 y art. 2 del Decreto 15/90.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Cancelaciones de Oficio de tres Oficinas de Agencia de Viajes denominada Viajes Altozano, SL.

No habiéndose podido practicar en la Sede Social sita en Morón de la Frontera las Notificaciones de Cancelación de Oficio de las inscripciones en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) con fecha 2.10.96 de las siguientes Oficinas de la Agencia de Viajes Altozano con núm. de Título Licencia AN-41339-2:

Viajes Altozano S.L. AV/SE/00136, C/ Nuestra Señora de Valme, 8, Dos Hermanas.

Viajes Altozano S.L. AV/SE/00137, Avda. San Francisco Javier, 1, Sevilla.

Viajes Altozano S.L. AV/SE/00138, C/ Pozo Nuevo, 47, Morón de la Frontera.

Que resultaron devueltas por Correos con la leyenda «Se ausentó», mediante el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Contra las resoluciones que se notifican, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 1996.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Mariano Orta Toscano Resolución dictada en expediente seguido por presuntas infracciones a la normativa de Carreteras (ES-C-H-14/94).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución dictada en el expediente sancionador ES-C-H-14/94 a don Mariano Orta Toscano, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación al mismo se publica a continuación su texto íntegro:

«Examinado el expediente sancionador número 31/96, incoado por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía contra don Mariano Orta Toscano, por infracción de las normas reguladoras de las carreteras resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Por el vigilante del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha de 11 de agosto de 1994, se denunció que don Mariano Orta Toscano había construido un muro perpendicular al eje de la carretera, a tres metros de la arista exterior de la calzada, en la misma zona de dominio público de la carretera CN-431, a la altura del punto kilométrico 62,700, sin contar con autorización.

Segundo. A results de la citada denuncia, con fecha 14 de octubre de 1994 se incoó de oficio el presente expediente administrativo sancionador por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, notificándose al imputado el correspondiente pliego de cargos comprensivo de los hechos denunciados por medio de publicación en el BOJA núm. 206, de 28

de diciembre de 1994, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelva, al no podersele notificar en forma personal, concediéndosele un plazo de quince días hábiles desde la notificación para que alegara lo que estimare conveniente.

Transcurrido el señalado plazo, el imputado no formuló alegaciones contra el pliego de cargos.

Tercero. A la vista del expediente administrativo sancionador, por el instructor del expediente se dictó, con fecha 5 de septiembre de 1995, propuesta de resolución en la que, tras estimar que los hechos denunciados eran constitutivos de una infracción tipificada como grave por el artículo 31.3.a) de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, proponía la imposición de una sanción por importe de doscientas cincuenta mil una (250.001) pesetas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 32 y 33.1 de la misma. La citada propuesta de resolución fue notificada al interesado mediante publicación en el BOJA núm. 147, de 18 de noviembre de 1995, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelva, al desconocerse su domicilio. Transcurrido el plazo legalmente establecido, el imputado no formuló alegaciones contra la propuesta de resolución.

Cuarto. En la tramitación del presente expediente administrativo sancionador se han observado las normas jurídicas contenidas en la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras; el R.D. 1973/77, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; el R.D. 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Carreteras; el Decreto 208/95, de 5 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que atribuyen determinadas competencias a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de carreteras, y, supletoriamente, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 21 de la Ley de Carreteras fija una zona de dominio público en todas las carreteras que, en el caso de las convencionales, se extiende a tres metros desde la arista exterior de la explanación, no pudiéndose realizar en esta zona de dominio público más obras e instalaciones que aquéllas exigidas por la prestación de un servicio público de interés general, y siempre previa la correspondiente autorización de esta Administración.

Segundo. Así las cosas, los hechos denunciados que motivaron la incoación del presente expediente administrativo, en los términos que se recogen en el primer punto del anterior relato de hechos, son constitutivos de una falta grave, tipificada en el artículo 31.3.a) de la repetida Ley de Carreteras, pues el mencionado precepto considera falta grave realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras sin contar con la preceptiva autorización, cuando no sean susceptibles de legalización posterior.

Tercero. La citada falta grave es imputable, a título de negligencia, a don Mariano Orta Toscano, en cuanto autor de la indebida construcción del muro perpendicular a la carretera, obviando de esta forma el régimen de uso y defensa de las carreteras.

Cuarto. Que la falta grave imputada a don Mariano Orta Toscano está sancionada con multa por importe de doscientas cincuenta mil una (250.001) pesetas a un millón

(1.000.000) de pesetas, según el artículo 33.1 de la citada Ley de Carreteras.

Quinto. Que es competencia del Director General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la resolución del presente expediente sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la repetida Ley de Carreteras, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con el Decreto 208/95, de 5 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se atribuyen determinadas competencias a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Carreteras.

Vistos los artículos citados de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras; el R.D. 1073/77, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; el R.D. 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Carreteras; la Ley 6/83, de 21 de julio, del Parlamento de Andalucía, sobre el Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el R.D. 951/84, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 208/95, de 5 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se atribuyen determinadas competencias a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de carreteras, esta Dirección General, a propuesta de la Delegación Provincial de Huelva, ha resuelto:

Primero. Imponer a don Mariano Orta Toscano, al amparo del artículo 33.1 de la Ley de Carreteras, una multa de doscientas cincuenta mil una (250.001) pesetas en concepto de sanción por la Comisión de una infracción grave por haber realizado negligentemente obras no permitidas en la zona de dominio público de la carretera sin contar con la preceptiva autorización y sin que sean susceptibles de legalización posterior, infracción tipificada en el artículo 31.3.a) de la Ley de Carreteras.

Segundo. Ordenar a don Mariano Orta Toscano, al amparo de los artículos 115 y 117.2 del nuevo Reglamento General de Carreteras, para que proceda, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a demoler el muro indebidamente construido, reponiendo el terreno afectado a su estado originario, pues en caso contrario se llevará a cabo por personal de esta Administración, siendo de cuenta del sancionado todos los gastos que se produzcan.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso administrativo ordinario, bien ante esta Dirección General, bien ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Huelva, 4 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Director General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 340-SP-96.
Encausado: Antonio Bellido Gutiérrez.
Ultimo domicilio: Bda. de El Rocío, bl. 4-2.ºD. Isla Cristina (Huelva).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 383-OC-96.
Encausado: Jeromo Amador Carrasco.
Ultimo domicilio: C/ Chucena, 1-1.º A. Huelva.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 388-OC-96.
Encausado: Guillermo Silva Santos.
Ultimo domicilio: Bda. La Blanca, bl. 7-3.º D. Isla Cristina (Huelva).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 019-E-96.
Encausado: Juan Peguero Marmolejo.
Ultimo domicilio: C/ Bloque Mozart, núm. 32. El Rompido (Huelva).
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 235-MY-96.
Encausado: José Miguel Barranco, S.L.
Ultimo domicilio: Muelle de Levante, Módulo 5. Huelva.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 257-MY-96.
Encausado: Peli, S.A.
Ultimo domicilio: Muelle de Levante, Módulo 51. Huelva.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 258-MY-96.
 Encausado: Antonio Plana Conde.
 Último domicilio: Muelle de Levante, Módulo 52.
 Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción admtra. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 266-MY-96.
 Encausado: José González Alvarez.
 Último domicilio: C/ Punta Umbría, 9. Lepe (Huelva).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción admtra. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 280-MY-96.
 Encausado: Icopeymar, S.L.
 Último domicilio: Muelle de Levante, Módulo 83-84.
 Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción admtra. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 298-MY-96.
 Encausado: Elapesca, S.L.
 Último domicilio: Muelle de Levante, Módulo 119.
 Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción admtra. de carácter sanitario.

Huelva, 12 de noviembre de 1996.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 85/96.
 Notificado a: Pedro Marruecos Pérez.
 Último domicilio: C/ Real de Malgra, 8, 2.ªC (Ogíjares).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 730/95.
 Notificado a: Manuel Santiago Montilla.
 Último domicilio: La Redonda (Pinos Puente).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 881/95.
 Notificado a: Francisco Muela Gutiérrez.
 Último domicilio: Plaza Picasso (Salobreña).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 1126/95.
 Notificado a: Luis Lombardo Eiro.
 Último domicilio: Marina del Este (La Herradura).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 1134/95.
 Notificado a: José Fdez. Barbero.
 Último domicilio: Edf. La Caleta, ES.E 7.º (Almuñécar).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 1135/95.
 Notificado a: Antonio Barbero Albero.
 Último domicilio: Rambla Espinar, B. Moral, 2.º (La Herradura).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 4 de noviembre de 1996.- La Delegada (Dto. 317/96, de 2.7), El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el extravío del título de BUP de don Alfonso Roldán García. (PP. 3494/96).

Resolución del Delegado Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, por la que se hace público el extravío del título de BUP de don Alfonso Roldán García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 1 de junio de 1992. Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Córdoba, 15 de octubre de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica acuerdo, por el que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso del expediente de recurso seguidamente indicado, así como el emplazamiento de los interesados.

Le notifico que con fecha 15.10.1996 el Director General de Bienes Culturales ha adoptado el acuerdo cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Acuerdo del Director General de Bienes Culturales, por el que se ordena la remisión a la sala de lo Contencioso del expediente de recurso seguidamente indicado, así como el emplazamiento de los interesados.

Recurso Ordinario planteado por don Rafael Cabrera Fernández.

Núm. Rec. Contencioso: 1995/96.
 Expediente de delimitación de la Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 64.1 y 61.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, y atendiendo al oficio librado a esta Consejería con fecha 9 de septiembre próximo pasado, por la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), recibido el 7 de octubre actual.

He resuelto acordar que por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, se preparen las siguientes actuaciones:

1. La remisión del expediente del Recurso detallado al principio a la Sala de lo Contencioso en Sevilla del TSJA (Rec. Núm. 1995/96).

2. El emplazamiento a los interesados, si los hay, para que en el plazo de 9 días puedan comparecer si les conviniera ante dicha Sala asistidos de Abogado y Procurador.

3. El envío al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia del Oficio del TSJA reclamando el expediente y del Oficio que se librará remitiéndolo, junto con sus fotocopias.

Por medio de la presente notificación se le emplaza además como interesado para que en el plazo de 9 días, si le conviniera, pueda comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, asistido de Abogado y Procurador.

Recurso contencioso administrativo núm.: 1995/96.
Recurrente: Rafael Cabrera Fernández.

Acto recurrido: Decreto 46/1996, por el que queda delimitado el ámbito afectado por la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Madinat Al-Zahra (Córdoba).

Sala: De lo Contencioso-Administrativo».

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación del ámbito afectado por la declaración, como Bien de Interés Cultural, de la zona arqueológica de Madinat Al-Zahra (Córdoba).

Sevilla, 30 de octubre de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº Exp.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
316/95	MARIA DOLORES SERRANO ASENJO	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 3ª/96 C.P.V.
397/95	FRANCISCO GUTIERREZ GUTIERREZ	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 3ª/96 C.P.V.

Nº Exp.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
500/95	MARIA CARMEN CASTILLO ZURITA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 3ª/96 C.P.V.
654/95	MARIA YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad. 3ª/96 C.P.V.
846/95	DOLORES FERNANDEZ CAMPOS	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 3ª/96 C.P.V.
850/95	JACINTO MORENO ARRIBAS	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 3ª/96 C.P.V.
1003/95	MARIA CARMEN REY MONSALVE	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad 1ª/96.C.P.V.
1015/95	MARIA ISABEL JIMENO ROMERA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 3ª/96 C.P.V.
1017/95	JESUS TERRON SANCHEZ	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 1ª/96 C.P.V.
1028/95	FRANCISCA LEON VARGAS	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 1ª/96 C.P.V.
1104/95	MARGARITA PRIETO GOMEZ	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1ª/96 C.P.V.
1129/95	RICARDO ZAMBRANO AGUILAR	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 3ª/96 C.P.V.
1160/95	JOSE JIMENEZ GONZALEZ	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 1ª/96 C.P.V.
1218/95	JUAN FERNANDEZ SANTIAGO	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 1ª/96 C.P.V.
1549/95	ROSA MARIA MALDONADO FERNANDEZ	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad 3ª/96.C.P.V.
174/96	ANDRES ARRAEZ GALDEANO	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 3ª/96 C.P.V.
451/96	JUAN ALEJANDRO GONZALEZ HARO	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 3ª/96 C.P.V.
512/96	MARINA LINAN LLAMAS	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 3ª/96 C.P.V.
609/96	FRANCISCO SORIANO GIL	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 3ª/96 C.P.V.
429/95	PURIFICACION ESCANUELA MUELAS	Citación por la asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
866/95	JUAN M. RUIZ GOMEZ	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
925/95	CARMEN HEREDIA SANTIAGO	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
1025/95	AMPARO CAMPOS FERNANDEZ	Citación por la asistente Social Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
1314/95	GUADALUPE VICENTE BARRADO	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
1336/95	ANA MARIA OLMEDO RUBIO	Citación por la Asistente Social.Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
1375/95	MIGUEL HEREDIA HEREDIA	Citación por la Asistente Social Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl. Trinidad,11

Nº Exp.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
1387/95	ADORACION MORENO URBANO	Citación por la Asistente Social Plazo de 10 días para subsanar el trámite Programa Solid. Pl.Trinidad, 11
1497/95	ALBERTO FUNES MORALES	Citación por la Asistente Social Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
1586/95	FATIMA TERESA PORRAS ESTEVEZ	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
87/96	MARIA CARMEN CORTES CONTRERAS	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
192/96	ROSA MARIA GONZALEZ GONZALEZ	Citación por la asistente Social Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
317/96	MANUELA BUSTAMANTE FERNANDEZ	Citación por la Asistente Social Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
324/96	YOLANDA GAMARRA SANCHEZ	Citación por la Asistente Social Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
357/96	LUISA FERNANDEZ FERNANDEZ	Citación por la Asistente Social Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad, 11
527/96	ANDRES FERNANDEZ HEREDIA	Citación por la Asistente Social Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad, 11
144/96	MARIA LUZ MAYA CORDOBA	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
369/96	DULCENOMBRE ESTEVEZ SEGURA	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
535/96	MERCEDES GAMARRA PEINADO	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
611/96	MANUEL LOPEZ TORRES	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
666/96	FRANCISCO MALDONADO VENDRELL	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
865/96	MIGUEL FERNANDEZ VILLENA	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
898/96	ENCARNACION CORTES JIMENEZ	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
857/94	DALMACIO MOISES GARRIDO MUÑOZ	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 1º/96
1144/94	MARIA JOSE GALVEZ PEREZ	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 3º/96
1521/94	SILVIA HEREDIA MUÑOZ	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 1º/96
80/95	ANDRES ALMAZAN CANTOS	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 3º/96

Nº Exp.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
439/95	ANTONIO FERNANDEZ GALVEZ	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 3º/96
567/95	JUAN ANTONIO GRACIA GARCIA	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 3º/96
722/95	ANTONIA CARMONA LOPEZ	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida de Formación 2º/96.
1969/94	MARIA JOSE MORENO JAREÑO	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1º/96
137/95	ANTON MORENO GARCIA	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1º/96
495/95	ANGEL GARCIA CHILLON	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1º/96
1211/95	CATALINA ROBLES JIMENEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 3º/96
1249/95	VICTORIA LOZANO ORTEGA	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 3º/96
1409/95	ANTONIA PEREZ MEDINA	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 3º/96

Granada, 25 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Macías Romero.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1991/93.

Nombre y apellidos: Evelio Justicia Marín.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2192/93.

Nombre y apellidos: Juan Carlos Guerrero López.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2201/93.

Nombre y apellidos: Cristóbal Montero Gil.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2306/93.

Nombre y apellidos: Encarnación Pérez Gallardo.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se archiva el expediente.

Núm. expte.: 2511/93.

Nombre y apellidos: José Antonio Rodríguez Florido.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2595/93.

Nombre y apellidos: Manuel Jiménez Mariño.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la prórroga de I.M.S.

Núm. expte.: 2870/93.

Nombre y apellidos: Juan Manuel Navarro Torres.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la prórroga de I.M.S.

Núm. expte.: 3015/93.

Nombre y apellidos: José Antonio Romero Cies.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le extingue la medida de F.P.O.

Núm. expte.: 3521/93.

Nombre y apellidos: Juan Antonio Nieto Moreno.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede el aumento del ingreso, correspondiente a la medida de F.P.O., por nacimiento de un hijo.

Núm. expte.: 3604/93.

Nombre y apellidos: M.^ª Josefa Pérez Muñoz.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le extingue la medida de F.P.O.

Núm. expte.: 3650/93.

Nombre y apellidos: Francisco Ortega Alconchel.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le extingue la medida de F.P.O.

Núm. expte.: 3658/93.

Nombre y apellidos: Dolores Ortiz Albaiceta.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le extingue la medida de F.P.O.

Núm. expte.: 3704/93.

Nombre y apellidos: Ramón Jiménez Rodríguez.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 3842/93.

Nombre y apellidos: M.^ª Antonia Hodar Aguilar.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 3956/93.

Nombre y apellidos: Ildefonso Pérez Molino.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de F.P.O.

Núm. expte.: 3964/93.

Nombre y apellidos: Francisco Rivera Herrera.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 3996/93.

Nombre y apellidos: Rosario Rubiales Plaza.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 4069/93.

Nombre y apellidos: Francisco Patino Marchena.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 554/94.

Nombre y apellidos: Sebastián Espinosa Morales.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de I.M.S.

Núm. expte.: 570/94.

Nombre y apellidos: Juan B. Alejandro Bayo de Mieguel.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le extingue la medida F.P.O.

Núm. expte.: 642/94.

Nombre y apellidos: Eduarda Bernal Arjona.

Contenido del Acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 670/94.

Nombre y apellidos: José Manuel Bella Figueroa.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le extingue la medida de F.P.O.

Núm. expte.: 731/94.

Nombre y apellidos: M.^ª Carmen García Martín.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le archiva el expediente.

Núm. expte.: 818/94.

Nombre y apellidos: Rafael Bermúdez Villar.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de F.P.O.

Núm. expte.: 1049/94.

Nombre y apellidos: Antonio Jurado Heredia.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de F.P.O.

Núm. expte.: 1202/94.

Nombre y apellidos: Manuel Valladares Molina.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de I.M.S.

Núm. expte.: 1215/94.

Nombre y apellidos: Sonia Galán Morejón.

Contenido del Acto: Notificación del trámite de audiencia del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1268/94.

Nombre y apellidos: Luis Jesús Espino Aranda.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se archiva el expediente.

Núm. expte.: 1365/94.

Nombre y apellidos: M.^ª Carmen Flores Andrades.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Dirección General de Acción e Inserción Social por la que se estima el recurso ordinario del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1412/94.

Nombre y apellidos: Manuel Barriga Infante.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1418/94.

Nombre y apellidos: José Manuel Gómez Pantoja.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Cádiz, 30 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-JA-41/95.

Nombre y apellidos: Antonio Almendros Redondo.

Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de fecha 11.10.96, en aplicación del artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-357/94.

Nombre y apellidos: Esteban Carmona García.

Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de fecha 18.9.96, en aplicación del artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-38/96.

Nombre y apellidos: Jesús Moreno Escobedo.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de fecha 27.9.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 6.2 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-264/95.

Nombre y apellidos: Manuel Expósito Rdguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén de fecha 30.7.96, por la que se extingüía la medida de Formación Profesional Ocupacional concedida en su día con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario

en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-233/95.

Nombre y apellidos: Francisco Carvajal Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén de fecha 30.7.96, por la que se extingüía la medida de Formación Profesional Ocupacional concedida en su día con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-99/95.

Nombre y apellidos: Fco. Cortés Fernández.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén de fecha 29.7.96, por la que se extingüía la medida de Formación Profesional Ocupacional concedida en su día con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-304/96.

Nombre y apellidos: Dolores Montesinos Cosín.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 8.7.96, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que si en el plazo de diez días no contestara se le tendría por decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Núm. Expte.: PS-JA-329/96.

Nombre y apellidos: Manuel Martínez Espinar.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 8.7.96, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que si en el plazo de diez días no contestara se le tendría por decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Núm. Expte.: PS-JA-70/95.

Nombre y apellidos: José Ruz Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7.6.96, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que si en el plazo de diez días no contestara se le tendría por decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Núm. Expte.: PS-JA-723/95.

Nombre y apellidos: José Sánchez Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3.9.96, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que si en el plazo de diez días no contestara se le tendría por decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Núm. Expte.: PS-JA-274/95.

Nombre y apellidos: Emilio Martínez Heredia.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3.9.96, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que si en el plazo de diez días no contestara se le tendría por decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Núm. Expte.: PS-JA-960/95.

Nombre y apellidos: Modesto Ruiz García.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7.6.96, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia

previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que si en el plazo de diez días no contestara se le tendría por decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Núm. Expte.: PS-JA-237/96.

Nombre y apellidos: Nieves Fajardo Barranco.

Contenido del acto: Anuncio de fecha 27.9.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del Expte. con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-JA-698/95.

Nombre y apellidos: Manuela Fernández González.

Contenido del acto: Anuncio de fecha 16.9.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del expediente con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-JA-853/94.

Nombre y apellidos: Miguel Esquinas López.

Contenido del acto: Anuncio de fecha 16.9.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del Expte. con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-JA-62/95.

Nombre y apellidos: Angeles Mariscal Jiménez.

Contenido del acto: Anuncio de fecha 15.7.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del Expte. con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-JA-963/94.

Nombre y apellidos: Fco. Moreno Amaya.

Contenido del acto: Providencia de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén, de fecha 27.6.96, por la que se acordaba aceptar la renuncia a la medida concedida en su día, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el ruego de su inserción en el BOJA.

Jaén, 4 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de octubre de 1996, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto

de Resolución a don Miguel Martín Suárez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 29 de julio de 1996, de la menor T.M.M., con número de expediente: 297115/88, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 24 de octubre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de octubre de 1996, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María José Pérez Velasco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 16 de noviembre de 1995 del menor L.P.V., con número de expediente: 29/362/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de octubre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de octubre de 1996, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Taboada Vega y doña Angustias Gaitán Bravo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 12 de septiembre de 1996 de la menor R.T.G., con número de expediente 29/726/92, significán-

dole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de octubre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la modificación del Estatuto de la Fundación para la Vivienda Municipal de Andalucía.

Por el presente se pone en conocimiento de las Fundaciones y cualquier otra persona, física o jurídica, a quien pudiera interesar que se ha incoado expediente para la clasificación de la «Fundación para la Vivienda Municipal de Andalucía».

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; advirtiéndole que el expediente se encuentra en la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla, C/ Imagen, núm. 12, a fin de que se pueda examinar, habiendo un plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para formular alegaciones.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-497/95.

Nombre y apellidos: Don Rafael Piña Ayala.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 10 de octubre de 1996, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º del Decreto 400/90 (dado que su madre es perceptora de pensión de viudedad), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-2007/94.

Nombre y apellidos: Don Jesús Moya Pílares.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 21 de marzo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1570/95.

Nombre y apellidos: Don Manuel Martínez Perdigonos.

Contenido del acto: Por escrito de fecha 20 de septiembre de 1996, se le concede trámite de audiencia por período de 15 días para que alegue y presente la documentación que estime pertinente, en relación con las comprobaciones efectuadas por este Departamento de las que se desprende que se encuentra usted trabajando; advirtiéndole que transcurrido el plazo concedido se tendrá por evacuado el trámite de audiencia previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-SE-2361/94.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza González Hidalgo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 1 de octubre de 1996, mediante la que se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad presentado por doña Esperanza González Hidalgo, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1008/95.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Carmona Molina.

Contenido del acto: Por escrito de fecha 16 de mayo de 1996, se le concede trámite de audiencia por período de 15 días para que alegue y presente la documentación que estime pertinente, en relación al certificado expedido por el Instituto Nacional de Empleo, se desprende que del subsidio por desempleo concedido a su exmarido se le retienen 48.690 ptas., puestas a su disposición; advirtiéndole que transcurrido el plazo concedido se tendrá por evacuado el trámite de audiencia prevista en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-SE-335/95.

Nombre y apellidos: Don Emilio Alférez Moreno.

Contenido del acto: Por escrito de fecha 3 de junio de 1996, se le concede trámite de audiencia por período de 15 días para que alegue y presente la documentación que estime pertinente, en relación al certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, se desprende que su suegra doña Remedios Cubiles Román es perceptora de pensión de jubilación; advirtiéndole que transcurrido el plazo concedido se tendrá por evacuado el trámite de audiencia prevista en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (GRANADA)

ANUNCIO.

Oferta de Empleo Público.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria de 1.10.96, aprobó la siguiente Oferta de Empleo Público:

Provincia: Granada.

Corporación: Moclín.

Núm. Código Territorial: 18132-4.

Personal: Funcionario.

Nivel de titulación: Grupo D.

Denominación de la plaza: Policía Local.

Número vacantes: 1.

Moclín, 12 de noviembre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OBEJO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 3803/96).

Aprobado con carácter inicial, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del corriente, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Obejo relativas al Plan Parcial (Cerro Muriano-Obejo), a instancias de Pro-nuyer, S.L., y conforme a la legislación vigente, se somete a información pública durante el plazo de un mes.

Obejo, 4 de noviembre de 1996.- La Alcaldesa, Ana Rojas Moyano.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

ANUNCIO sobre estudio de detalle Doble Cote, S.L. (PP. 3945/96).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado a instancias de la sociedad Doble Cote, S.L., representada por don Alberto Fraguas Gutiérrez, y que tiene por objeto la Ordenación de Volúmenes y Alineaciones en Marina del Este.

Segundo: Suspender el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en el ámbito territorial comprendido dentro del área del Estudio de Detalle que nos ocupa.

Tercero: Abrir un trámite de información pública por plazo de quince días en el BOJA, tablón de anuncios del Ayuntamiento y uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Almuñecar, 18 de noviembre de 1996.- El Alcalde.

UNICAJA

ANUNCIO de proceso electoral para la renovación de los órganos de gobierno. Exposición de la lista de compromisarios. (PP. 3940/96).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designaciones y elecciones de los Organos de Gobierno de la Caja, se pone en conocimiento de los Impositores de esta Entidad lo siguiente:

1. Celebrados los diferentes sorteos para designar a los Compromisarios que habrán de elegir a los Consejeros Generales representantes de los Impositores en la Asamblea General de la Entidad, la Comisión Electoral ha entregado al Notario, para su protocolización, la relación nominal de los Compromisarios que reúnen las condiciones reglamentariamente previstas.

2. Un ejemplar de esta relación será expuesto en el tablón de anuncios de cada una de las oficinas de la Caja durante el plazo comprendido entre el día 29 de noviembre de 1996 y el día 3 de diciembre de 1996, ambos inclusive, para su consulta por los impositores de la Entidad.

3. Contra la citada relación pueden presentarse impugnaciones desde el primer día del plazo de exhibición y hasta el día 5 de diciembre del mismo año. Las impugnaciones se interpondrán ante la Comisión Electoral y se presentarán, por escrito, en cualquiera de las oficinas de la Entidad o en su Sede Central.

4. Si no se presentaran impugnaciones durante el plazo señalado en el apartado anterior, la relación se considerará definitiva y se entenderá que su exposición en la forma antedicha tiene, a todos los efectos, el carácter de notificación a los interesados.

Málaga, 18 de noviembre de 1996.- El Presidente de la Comisión Electoral, Alfonso Carlos García-González Betes.

CAJASUR

ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3942/96).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a los Sres. Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba «CajaSur» a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de diciembre de 1996, en el Salón de Actos del Museo Obispado-CajaSur, sito en la calle Torrijos, núm. 4 de Córdoba, a las 12,00 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,30 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.º Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2.º Salutación del Sr. Presidente e indicación de las variaciones habidas en la Asamblea General.

3.º Información sobre la evolución y desarrollo de la Entidad, tanto en el orden económico-financiero como en el de la Obra Social y Cultural.

4.º Informe de la Comisión de Control.

5.º Líneas generales definitivas sobre previsiones para el ejercicio de 1997.

6.º Delegación para resolver, en segunda y definitiva instancia, las impugnaciones que puedan formularse en relación a los actos o acuerdos que se adopten en la elección y designación de los miembros de los Organos de Gobierno.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Organos de Gobierno), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 18.º7 de los Estatutos y la correspondiente a Obras Sociales.

Córdoba, 18 de noviembre de 1996.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

ANUNCIO sobre convocatoria Asamblea General Ordinaria segundo semestre. (PP. 3949/96).

En el uso de las facultades que me confiere el art. 45.º, punto 2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la Entidad y, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1996, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, correspondiente al segundo semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza San Francisco, número 1, el día 14 de diciembre de 1996, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
 - II. Informe de la Comisión de Control.
 - III. Cobertura de vacantes Consejo de Administración.
 - IV. Informe Económico al 30 de noviembre de 1996 y Previsión Cierre del Ejercicio.
 - V. Designación de Interventores para aprobación del Acta.
 - VI. Ruegos y Preguntas.
- Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- El Presidente, Juan Manuel López Benjumea.

Nota: De acuerdo con el contenido del art. 24.º de los Estatutos por los que se rige esta Caja de Ahorros, quince días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Secretaría General de esta Entidad y, a disposición de los Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

SDAD. COOP. AND. MALAGUEÑA DE MANTENIMIENTO

ANUNCIO de disolución. (PP. 3882/96).

La Asamblea General de la entidad, celebrada el 6 de noviembre de 1996, aprobó por unanimidad disolver la sociedad con el siguiente Balance final de liquidación.

	ACTIVO	PASIVO
Capital social		500.000
Hda. Pub. acreedor IVA		46.223
Hda. Pub. acree.P/Imp.Soc.		3.060
Caja	85.059	
Unicaja	497.185	
	<hr/>	<hr/>
Totales	582.244	549.283
Pérdidas y ganancias		32.961
	<hr/>	<hr/>
	582.244	582.244

Málaga, 6 de noviembre de 1996.- El Secretario Liquidador, Rafael Montero García, DNI 24.735.817-F.

SDAD. COOP. AND. SERVI-GRUP

ANUNCIO de disolución. (PP. 3918/96).

En Asamblea General Extraordinaria se ha aprobado la disolución de dicha Cooperativa.

Algeciras, 15 de noviembre de 1996.- Los Liquidadores: Juan Vallecillo Rejano, 31.823.998; Julio Zafra Cortés, 15.371.625; Martín León Romero, 31.839.339.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63